

Testigos: Pedro Bernal, Martín Camacho, alcaldes y Simón de Mendoza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Simón de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1697

1546, junio, 6.

P.D.R.III.: fol. 188v.

/147v/.

Escritura de arrendamiento de casas.

Rodrigo de Yepes, regidor y vº de Santa Fe, arrienda a Pedro de Aguilar, vº de Granada, una casa en Granada, colación de San Pedro y San Pablo, linde a casas del doctor Ribera y tres calles, por un año desde 1º de julio próximo, por 4 reales al mes.

Testigos: Martín Camacho, alcalde y Francisco de Paz, regidor, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Paz, Pedro de Aguilar.

1698

1546, junio, 6.

P.D.R.III.: fols. 189r-190v.

/148r-149v/.

Escritura de testamento.

Bernabé de Campos, vº de Santa Fe, enfermo, otorga el siguiente testamento:

- Que lo acompañen los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación de donde es cofrade, con limosna para la ayuda de la cera, y también el vicario y beneficiados de la Iglesia.
- Que al día del entierro digan una misa de Requiem cantada con vigilia y responso.
- Que digan 9 misas rezadas por las almas de sus padres y difuntos en cargo.
- A las mandas acostumbradas en la Iglesia de Santa Fe, 2 maravedís a cada una.
- Declara que debe a Bartolomé Rodríguez, carnicero, vº de Santa Fe, 6 ducados de una vaca hosca que le vendió. Tendrá que pagar en Santa María de Agosto, que se le paguen.
- Declara que tiene una cuenta con Juan de la Serna, vº de Santa Fe, unos 40 reales de dinero prestado y que pagó por él, que hasta esa cantidad se le pague y cobre de las prendas que tenía.
- Debe a Juan Rodríguez 3 reales que tiene comprometido ante este escribano.
- Declara que vendió a Pedro Hernández de Olivares arrendador del Corral de la Reina y a Bartolomé Sánchez, negro, su criado, una borrica prieta por 14 reales de que le pagó 5, que se le cobren los 9 reales o le devuelvan los 5 reales y reciban sus herederos la borrica.
- Declara que Gil de Tapia, vº de Santa Fe, le debe 17 ducados menos 2 reales y medio de una yegua con su cria, que tiene obligación ante este escribano, para pagar en Santa María de

Agosto, que se cobren.

-A Gaspar de Cártama, vº de Santa Fe, su hermano, por cargo en que le es y porque lo alimenta en su enfermedad le deja el cuarto primero de su casa, alto y bajo, que alinda con el horno de Cártama y el otro cuanto junto a éste a Isabel Hernández, su hermana, mujer de Juan Martín.

-Que se cobren de Juan Sánchez de Baena, vº de Santa Fe, dos sábanas de un colchón de estopa que tiene por las costas de la ejecución que se hizo a la de Juan hortelano, y se le paguen las costas.

-Deja por albaceas al bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado en la Iglesia de Santa Fe y a Juan de Serna, sacristán en ella.

-Deja por sus herederos a Isabel Hernández, su hermana, mujer de Juan Martínez, con que diga en los tres días siguientes a su muerte un novenario de misas, una cantada y dos rezadas cada día, y pagando ella la cera y limosna.

Testigos: Juan de la Serna, Juan Vellido, Alonso del Pozo, Martín de Langa y Luis Díaz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Nota posterior ilegible por humedad.

1699

1546, junio, 7.

P.D.R.III.: fol. 151r/v.

/150r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar y arrendar y general para pleitos.

El bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado en la Iglesia de Santa Fe, y Pedro de Hoces, beneficiado en ella, dan su poder a Juan Pérez de Luque, beneficiado en la misma Iglesia, para que cobren cualquier cosa que les deben de sus beneficios de aniversarios, censos, memorias y oficios que en la Iglesia se dicen y arrendar cualquier beneficio suyo y en general para pleitos.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, Antonio de Muros, clérigo, y Simón Pérez, tejedor de lienzo, vecinos de Santa Fe.

Firma: El bachiller Pedro de Raya, vicario, Pedro de Hoces, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Nota posterior ilegible y rota.

1700

1546, junio, 7.

P.D.R.III.: fol. 466v.

/467v/.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

(...) de la Calle, herrador, vº de Granada, pagará

a la ciudad de Santa Fe, y a su mayordomo 3 ducados que son 1125 maravedís, que se los prestó el concejo y Cristóbal de Roa, su mayordomo, para que comprase herraje para el proveimiento de la ciudad. Pagará a fin de septiembre. Se somete al fuero de Santa Fe.

Testigos: Diego Martín, carnicero, Cristóbal de Paz, vecinos de Santa Fe y Juan de Consuegra, carpintero, vº de Granada.

Firma: Cristóbal de Paz.

1701

1546, junio, 11.

P.D.R.III.: fol. 192r/v.

/151r/v/.

Escritura de compraventa de cosecha con hipoteca.

Alonso Báez, vº de Santa Fe, vende a Juan del Moral, vº de Santa Fe, los esquilmos de uva de una viña que era de la mujer de Sebastián de Albacete, en las viñas Altas, de 10 marjales, lindes a viñas que Moral tiene a renta del menor de Pedro Peinado, una senda y una acequia, por 10 ducados en Santa María de Agosto, horro de diezmo y guarda y para seguridad hipoteca el esquilmo a la deuda.

Testigos: Francisco de Baeza, Diego Martín y Juan Sánchez de Escalona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Alonso Báez, Diego Ruíz, es-

cribano público.

Al margen: Santa Fe, 6 de septiembre de 1546.

Ante el señor Martín Camacho, alcalde ordinario en esta ciudad, pareció Alonso Baez y presentó esta obligación y pidió ejecución contra Juan del Moral por los 10 ducados que juró se le deben.

El señor alcalde se lo mandó dar y se dió en forma.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1702

1546, junio, 11.

P.D.R.III.: fol. 467r.

/468r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Bernabé García, vº de Alhama, pagará a Miguel de Teba, merchante, vº de Granada, 10 ducados, 3750 maravedís por una vaca hosca bragada y 2 eralas de sobreño, que van a dos años, pagará en Granada por San Miguel. Se somete al fuero de Granada.

Testigos: Francisco de Baeza, Mateo Gómez, y Bartolomé Rodríguez, carnicero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Baeza, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: (...), 1546.

Mi^guel de Teba se da por contento y pagado de los

10 ducados.

Testigos: Bartolomé Rodríguez, Cristóbal de Molina y Tomé Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Miguel de Teba, Diego Ruíz, escribano público.

1703

1546, junio, 11.

P.D.R.III.: fol. 467v.

/468v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

(...)go duro, v^o de Granada, colección de San Andrés, pagará a Francisco de Paz, regidor de Santa Fe, en nombre del señor don Pedro de Bobadilla, 21 ducados o 3000 membrillos escogidos, ello por todos los membrillos que hay en la membrillera de la Torre de Roma, que se los vendió por 30 ducados, horros de diezmo de los que le dió 9, pagará 11 a fin de septiembre y el resto por Todos los Santos, y si antes acaba de coger los membrillos antes pagará. Si paga en membrillos los pondrá en Santa Fe o Granada a su costa.

Testigos: Cristóbal de Paz, Juan Gutiérrez y Miguel Merino, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Paz, Diego Ruíz, escribano público.

1703

1546, junio, 13.

P.D.R.III.: fols. 193r-195r.

/152r-154r/.

Escritura de testamento.

Pedro Hernández Dávila, vº de Santa Fe, enfermo, otorga el siguiente testamento:

- Que lo sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde parezca a sus albaceas y lo acompañe el vicario y beneficiados de la Iglesia y los hermanos de la cofradía de la Encarnación de donde es hermano, con su cera.
- Que se digan por su alma 40 misas rezadas a la Pasión de Nuestro Señor, para que lleve su alma a estado de gracia y paraíso.
- Que digan por las almas del purgatorio 2 misas rezadas.
- Que digan por las almas de su mujer y sus padres y difuntos en cargo, 4 misas rezadas, dedicadas al Espíritu Santo.
- Que digan otras 2 misas rezadas por su alma dedicadas a la Encarnación.
- Que digan por su alma 1 misa rezada dedicada a la Concepción de Nuestra Señora.
- Que digan por su alma 1 misa rezada a Nuestra Señora de Guadalupe, y con todas estas misas un responso en su sepultura.
- A la cera de Santísimo Sacramento, medio real y a las mandas acostumbradas 2 maravedís.
- Declara que debe a Antón Sánchez Borayra, vº de Montemayor y al tinajero de Ecija y a otro compañero suyo que no recuerda

su nombre, a los 2 primeros 7 reales y al otro 6, de resto de unos carneros que les compró.

-Declara que debe a Pedro de Gadea, Gonzalo de Gadea, a los hijos de Luis de Gadea y a los hijos de Pedrosa, a todos 6 reales que le mandó el confesor restituirles de cierto cargo que les es.

-Debe a Lorenzo Martín, yeguarizo del Marqués de Mondéjar, de resto de las cuentas que han tenido, por un lado 30 ducados y medio y por otro lo que valen 13 fanegas de trigo, que se pague.

-Declara que debe a Bartolomé Rodríguez, carnicero, 9 fanegas de panizo que le vendió a 12 reales y medio, que se cumple en Santiago, que se pague.

-Debe a María Jiménez, mujer que fue de Juan Dávalos, 6 ducados que le prestó que cumple el plazo en Santa María de Agosto, que se le pague.

-Debe a Pedro Martín, gurrador y vº de Granada, 63 reales de panizo que le vendió, que se paguen en Santa María de Agosto.

-Debe a Pedro Jiménez, merchante, 14 reales que le prestó, que se paguen.

-Debe a Juan de Pulgar 39 reales de 3 tocinos que le compró, que se paguen por Santa María de Agosto.

-Debe a Alonso de Alba, vº de Alcalá, 2 reales de un cabrito que le vendió que se le pague.

-Si alguien jura que le debe hasta 2 reales, que se le pague, si es más se averigüe con testigos.

-Declara que tiene pagado a Juan, su criado, para en cuenta de

19 reales y medio que le debía, 1 ducado que le dió para que pagará a sus destajeros que le segaron la cebada, y 2 reales y medio de su parte de limpiar la acequia donde tenía sembrada la cebada.

-Deja por albaceas a María Hernández, su mujer y a Benito Hernández de Vinuesa.

-Da en limosna 2 libras de ceras y candelas, una para que se gaste en las misas de Nuestra Señora los sábados y la otra en las misas de las almas del purgatorio.

-Deja por sus herederos a Catalina de Avila, Bernabé Jiménez, Bartolomé Sánchez, y María Hernández, sus hijos y de María Hernández, su mujer.

Testigos: Martín Camacho, alcalde, Juan Sánchez de Baena, alguacil y Bartolomé Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Nota posterior ilegible y rota.

1705

1546, junio, 15.

P.D.R.III.: fols. 195r-196r.

/154r-155r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Hernández Dávila, vº de Santa Fe, y Alonso García de Fuensalida con Bartolomé Cano, vecinos de Santa Fe, se conciertan que el primero les da a segar 16 fanegas y media

de trigo, que tiene en 8 pedazos de tierras, en Santa Fe, 6 de ellos en tierras del Cortijo de las Monjas de Santiago de Granada, y otro junto a la Ermita de San Juan y el otro junto a viñas de García de Mendoza, vº de Granada, que lo siguen quedando 1 palmo de rastrojo, y el trigo en haces pequeños y bien atados, y que comiencen mañana 16, sin parar ningun día y llevando 4 o 5 peones, que no menos; les pagará 4 reales menos 1 cuarto cada fanega, sin darles vino ni otra cosa, les dará 3 ducados cuando comiencen, 1 ducado de hoy en 8 días que acaben de ello y lo vean dos vecinos de la ciudad, bien entendidos que declaren están bien segados, si no está bien lo pierden y si no lo hacen cogerán peones a su costa.

Testigos: Pedro de Cervera, Juan del Castillo, alguacil del campo y Juan González, yerno de Hernando de Milán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Cervera, Alonso García, Diego Ruíz, escribano público.

1706

1546, junio, 18.

P.D.R.III.: fols. 196v-197r.

/155v-156r/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de viña en almoneda con fiador.

Diego Hernández, barbero, vº de Santa Fe, como principal y Diego de Alcalá, albañil, su fiador, por cuanto a Her-

nández se le ha rematado en almoneda la viña de los herederos de Francisco Simón y por Juana Pérez, viuda de Bartolomé Sánchez de Baena, por 1 año y precio de 13 ducados, que pagará 4 en fin de este año y los otros 9 en Pascua Florida, pagando él la poda y los riegos y demás labores, a todo lo qual se compromete.

Testigos: Cristóbal de Molina, Francisco de Segovia, Juan de Segovia y Diego Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Diego Ruíz, escribano público.

1707

1546, junio, 18.

P.D.R.III.: fol. 197v.

/156v/.

Escritura de renuncia al beneficio de excusión.

Diego de Alcalá, albañil, vº de Santa Fe, declara que Diego Hernández, barbero, vº de Santa Fe, sacó remate de la viña de los herederos de Francisco Simón por 1 año y por 13 ducados, y que la sacó para ambos y aunque el figura como fiador la verdad es que es principal pagador.

Testigos: Cristóbal de Molina, Juan Rodríguez, Amador Guillén y Juan Sánchez de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Diego Ruíz, escribano público.

1708

1546, junio, 19.

P.D.R.III.: fols. 197v-198v.

/156v-157v/.

Escritura de poder especial para fianza.

Catalina Pérez, mujer de Benito Hernández de Vinuesa, da su poder al dicho su marido, para que con Alonso Báez y Diego Ruíz, escribanos y Antonio de Muros, clérigo, y otras cualesquier personas, se obligan por fiadores de la faz de Gaspar de la Serna, vº de Granada, que está preso en la cárcel pública de Granada a pedimiento del señor Hernán de Alvarez Zapata, porque lo volverán a la cárcel cuando se obligue a ello y si no ella pagará cualquier cuantía que por ello se le exijan, y sobre ello pueda dar cualquier carta de fianza que sea precisa.

Testigos: Alonso de Mora, Cristóbal de Molina y Antonio de Muros, clérigo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Alonso de Mora, Diego Ruíz, escribano público.

1709

1546, junio, 21.

P.D.R.III.: fols. 198v-200r.

/157v-159r/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de tierra con fiador.

Sebastián de Montoya, vº de Santa Fe, y Pedro Hernández de Toro, como su fiador, por cuanto Pedro Bernal, vº de Santa Fe, que fue la persona que a su ruego arrendó el Ejido Grande de Santa Fe por tres años, a partir del 6 de enero pasado, por precio de 280 fanegas de trigo que se pagarán al concejo y regimiento de la ciudad donde ésta y su mayordomo dijera, pagando 2/3 que son 186 fanegas y 8 celemines por Santa María de Agosto de 1547 y el otro tercio, 93 fanegas y 4 celemines, el mismo día de 1548, sembrándolo de lo que le pareciere, como está en el remate hecho a Bernal ante Juan de Barrionuevo, escribano público, por ello se obligan de mancomún al arrendamiento. Linda el Ejido con huerta de los herederos de Juan de Muro, con tierras de la de Francisco de Orantes y de Alonso Camacho, con Montoya y con un Charcón, pagarán conforme a la medida de Avila y para el cumplimiento de ella no pueda alegar esterilidad en cuanto al derecho de esta ciudad no derogase otra cosa que sobre este caso tiene hecho Jorge Ruíz, vº de Granada, porque en elección de la ciudad está el cobrar de Ruíz o de los otros la dicha renta de pan.

Testigos: Alonso Téllez, Diego Hernández, barbero, /Diego de Carranza/ estante en Santa Fe y Francisco Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Sebastián de Montoya, Cristóbal Hernández.

1710

1546, junio, 23.

P.D.R.III.: fols. 200r-202r.

/159r-161r/.

Escritura de licencia y compraventa de viña gravada con censo.

Gonzalo de Cuevas, vº de Belicena, requirió a Sancho López de Castro, clérigo beneficiado de la Iglesia de Belicena, como capellán que es de la capellanía que fundó María de Villaquirán, difunta, porque él sabe como le dió a censo a él y a Catalina Ruizdoro, su mujer, un majuelo de viña de 51 marjales en Santa Fe, que es de la capellanía y está junto al camino de Loja, linde a majuelo de los herederos de Juan Sánchez de Cabeza el Buey, de viñas de los herederos de Luis de Gadea y con majuelo de Juan Domedel y el dicho camino, ello por precio de 2 reales el marjal de censo perpetuo al año y por 30 ducados de censo abierto al año, redimideros por 300 ducados, con escritura ante Diego de Ribera, escribano público de Granada, en febrero de 1544, y como está concertado en traspasarlo a Hernando de Santisteban, vº de Granada, porque por ello le da 30 ducados de los que pagará la décima y ello lo hace saber para solicitar permiso.

Testigos: Diego de Quiros, trompeta de la Alhambra de Granada, Alonso de Mora, almotacén, Pedro Mejía, especiero, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Gonzalo de Cuevas.

-Sancho de Castro dice que no lo quiere para sí y que da perm*is*

so para el traspaso si se le paga la décima y otorga reconocimiento.

Testigos: Los mismos.

Firma: Sancho López de Castro.

-Gonzalo de Cuevas, por dicha licencia traspasa a Hernando de Santisteban el dicho majuelo con los censos desde el 1 de septiembre de 1546 por 35 ducados, obligándose en que Catalina hará ratificación a fin de agosto. /Francisca Díaz, su mujer/ se obliga también, hacen reconocimiento en forma.

Testigos: Los mismos.

Firma: Gonzalo de Cuevas, Hernando de Santisteban, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen:

- Títulos de la capellanía que fundó María Villaquirán, viuda de Juan de Saavedra.
- Gonzalo de Cuevas, tenía el zenso y traspasa su cargo y las tierras a Santisteban.
- Sancho Lopez de Castro, capellán en el año de 1546, requiere Gonzalo de Cuevas si quiere las viñas por el tanto y de no las dará a Hernando de Santisteban.
- Villaquirán muger de Juan de Saavedra.
- 51 marxas de majuelo a 2 reales de zenso perpetuo y 30 ducados de zenso avuerto en cada un año sobre viñas camino de Loja.
- Ante Diego de Ribera, escribano del número de Granada en febrero de 1544 años.

- Fernando de Santisteban, vº de Granada, tomó las viñas de la capellanía camino de Loxa.
- Gonzalo de Cuebas.
- Gonzalo de "en virtud de lizenzia de Sancho Lopez de Castro zesión de las viñas en Hernando de Santisteban con el censo.
- Obligación de censo a Sancho López de Castros".

1711

1546, junio, 23.

P.D.R.III.: fols. 202v-205v.

/161v-164v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre viña ya gravada con censo.

Sancho López de Castro, clérigo beneficiado de la Iglesia de Belicena, como patrón y capellán de los bienes que dejó Isabel de Sotomayor, va de Belicena, difunta, mujer que fue de Antonio de Cuevas, por la capellanía, da a censo perpetuo a Gonzalo de Cuevas, vº de Belicena, una viña de 22 marjales en término de Santa Fe, de riego y de vidueño torrontés, linde a viñas de la Farfana, de Niño de Vega, de Pedro Martín de la Puerta y una acequia, por 3000 maravedís de censo abierto al año que se pagan a los herederos del doctor Mejía redimidos por 80 ducados, y por 1125 maravedís de censo abierto que se pagan al licenciado Bracamonte, fiscal de su Majestad en la Audiencia de Granada, pagando desde el 1 de enero pasado y pagando a la capellanía 3000 maravedís de censo anual en

Belicena desde el 1 de enero y de 4 en 4 meses y pidiendo licencia a los otros señores.

-La tendrá bien labrada.

-Si dos años no pagan la pierde.

-No puede traspasar sin permiso y pagará la décima.

-Si paga 80 ducados será libre del censo.

Testigos: Diego de Quirós, trompeta en la Alhambra de Granada, Alonso de Mora, almotacén y Juan Domedel, vecinos de Santa Fe.

Firma: Sancho López de Castro, Gonzalo de Cuevas, Diego Ruíz, escribano público.

1712

1546, junio, 24.

P.D.R.III.: fols. 206r-207r.

/165r-166r/.

Escritura de poder especial para cobrar, general para pleitos y sustitución del mismo.

La Hermandad y cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación de Santa Fe, a saber Pedro Bernal y Martín Camacho, alcaldes de ella, Andrés Moro y Antón Hernández, diputados y Diego Cano y Francisco González, mayordomos, dan du poder a Juan de Barrionuevo, escribano y prioste de la cofradía tanto para cobrar como para pleitos en general.

Testigos: Pedro Beltrán, Agustín de Cáceres y Franco

cisco de Baeza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Martín Camacho, Andrés Moro, Antón Hernández, Francisco de Baeza.

-Este mismo día "in continente" Juan de Barrionuevo escribano y prioste de la Cofradía sustituye el poder que tiene en Antón Hernández y Andrés Moro, diputados, teniendo que darle cuentas a Barrionuevo como prioste de la cofradía.

Testigos: Agustín de Cáceres, Pedro Beltrán y Francisco de Baeza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Nota posterior rota e ilegible.

1713

1546, junio, 24.

P.D.P.III.: fols. 207v-208r.

/166v-167r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

El bachiller Pedro de Raya, vicario, y Pedro de Hoces y Juan Pérez de Luque, todos beneficiados en la Iglesia de Santa Fe, arriendan a Francisco González, sastre, vº de Santa Fe, una casa el cuerpo alto y bajo que sale a la Plaza pública de Santa Fe, de las casas suyas en que vivía antes Francisco de Talavera, clérigo, que alinda con casas de Gaspar de Serna y con la otra parte de las casas en que vivía Talavera, arren-

dadas por 1 mes desde hoy por 3 reales a fin de éste.

Testigos: Pedro Ortiz, Juan de Milán y Cristóbal de Yepes, clérigo, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: El bachiller Pedro de Raya, vicario, Juan Pérez de Luque, beneficiado, Diego Ruíz, escribano público.

1714

1546, junio, 28.

P.D.R.III.: fol. 208v.

/167v/.

Escritura de poder general.

Costanza Hernández, mujer que fue de Sebastián Hernández, portugués, difunto, y Francisco de la Rosa, su hijo, dan su poder a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, en general para pleitos.

Testigos: Gaspar de Serna, Esteban Lozano y Alonso Lozano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de la Rosa, Gaspar de la Serna, Diego Ruíz, escribano público.

1715

1546, junio, 29.

P.D.R.III.: fols. 208v-209v.

/167v-168v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda con fiador.

Juan del Castillo y Pedro de León, vecinos de Santa Fe, por cuanto en ellos se remató la guarda de las viñas de este término, desde hoy hasta el día de Todos los Santos, a 2 ma ravedís cada marjal de viña o majuelo estacado y a 1 maravedís los majuelos por estacar, y se obligó en el remate de poner 2 compañeros que guarden con ellos a contento de la justicia y regimiento de la villa, que pasó ante este escribano en 27 de este mes, por ello se obligan a guardar así las uvas del Pago Alto desde las de los herederos de Francisco Simón, que está junto al Ejido Grande, hasta el camino que va a Belicena, hasta que esté cojido el esquilmo y darán cuentas de los daños según las ordenanzas; dan como fiadores a Benito Hernández de Vinuesa y a Pedro del Castillo.

Testigos: Simón de Mendoza, Pedro de Cervera, y Gil de Tapia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Pedro del Castillo, Juan del Castillo, Simón de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1716

1546, junio, 29.

P.D.R.III.: fols. 209v-210r.

/168v-169r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Alonso de los Herreros, vº de Santa Fe, se obliga con los dichos Pedro de León y Juan del Castillo, a guardar las viñas del pago Alto del término de Santa Fe, a que éstos

están obligados con el pago de los daños que se les hiciesen, da por fiador a Gil de Tapia, vº de Santa Fe.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, Sebastian de Tapia y Francisco de Mota, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1717

1546, junio, 30.

P.D.R.III.: fol. 210r/v.

/169r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan Conde, vº de Santa Fe, se obliga a guardar las viñas del Pago Bajo de Santa Fe, que les fueron rematadas a dos maravedís el marjal de viña y majuelo estacado, y a un maravedís el majuelo sin estacar y que comienzan del camino Viejo abajo; guardará de hoy a Todos los Santos, hasta que se coja el esquilmo, obligándose a pagar los daños hechos lo que dos personas digan, puestas por los alcaldes de la ciudad, y sean sentenciados conforme a las ordenanzas de Santa Fe, y lo hagan a contento de la justicia y regimiento; da por fiador a Diego Gómez, vº de Santa Fe, y pondrá otro compañero.

Testigos: Juan Cabeza, Alonso Báez, y Gonzalo de Gadea, regidor, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Gómez, Diego Ruíz, es-

cribano público.

1718

1546, julio, 2.

P.D.R.III.: fol. 229r/v.

/323r/v/.

Escritura de fianza.

Juan de Talavera, Francisco de Segovia y Juan de Segovia, su hermano, vecinos de Santa Fe, por cuanto el jurado Juan Nuñez, vº de Granada, tesorero de la Bula de la Santa Cruzada, tiene por recaudador a Talavera, y le ha de dar bu-las para gastar en el Reino o en el partido de Alcalá, y darle por ello conocimientos de lo que reciba, por esta escritura se obligan a que Talavera dará buena cuenta de todo ello hasta 10000 maravedís y si no lo hace pueda ejecutarlos.

Testigos: Cristóbal de Santisteban, vº de Granada, Mateo Gómez y Antón Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Talavera, Juan de Segovia, Cristóbal de Santisteban, Diego Ruíz, escribano público.

1719

1546, julio, 2.

P.D.R.III.: fol. 229v.

/323v/.

Escritura de fianza.

Antón Camacho, habiendo oído y entendido como fiador de Juan de Talavera, se obliga con él de mancomún a lo dicho, que le entregará al tesorero Juan Nuñez, vº de Granada, lo que contengan los conocimientos que obtenga por las bulas.

Testigos: Cristóbal de Santisteban, vº de Granada, Francisco de Segovia y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Santisteban, Diego Ruíz, escribano público.

1720

1546, mayo, 7.

P.D.R.III.: fol. 150v.

/213v/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento.

Amador Guillén, vº de Santa Fe, como heredero de Lázaro González, su hermano difunto, pagará a María de Cuenca, viuda de Juan Muñoz, vº de Santa Fe, 612 maravedís que su hermano debía a Muñoz de resto de una viña que tuvo arrendada, que pagará en Santa María de Agosto próximo.

Testigos: Cristóbal de Molina, Francisco Gutiérrez, alguacil y Pedro Gómez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Diego Ruíz, escribano público.

CATALOGO DE ESCRITURAS

Nº 1.721 - Nº 2.420

1721

1546, julio, 7.

P.D.R.III.: fols. 211r-214r.

/170r-173r/.

Escritura de testamento.

Bartolomé Cano, hijo de Juan Cano, difunto, vº de Santa Fe, estando enfermo otorga:

- Que lo sepulten en la Iglesia de Santa Fe, en la sepultura de Juan Cano, su padre, que lo acompañen los beneficiados y la Cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación con su cera, y atento que su padre fue hermano y él sucedía en su lugar, que por el enterramiento lleven limosna moderada y se pague lo que estipulen los alcaldes y oficiales de ella.
- Que el día del entierro digan una misa de requiem cantada con vigilia y responso, y ofrenda de pan, vino y cera con cirios y hachas que ardan sobre la sepultura.
- Que en los tres días siguientes digan un novenario de misas, dos rezadas una cantada, ofrendadas de pan, vino y cera.
- Que digan por su alma 10 misas rezadas en la Iglesia de Santa Fe.
- Que digan por su alma en el Monasterio de San Francisco de Granada 10 misas rezadas.
- Que digan por su alma en el monasterio de la Santísima Trinidad de Granada, 10 misas rezadas.
- Que digan por su alma en el monasterio de la Victoria de Granada, 10 misas rezadas.
- Por las almas de sus padres en la Iglesia de Santa Fe 10 mi-

sas rezadas.

-Por el alma de Isabel Ortiz, su abuela, cuatro misas rezadas en la Iglesia de Santa Fe.

-A las mandas acostumbradas 9 maravedís y a Santa María de los Gallegos 2 reales.

-Declara que cuando María de Barrionuevo, su mujer, casó con él, trajo, además de los bienes de su carta dotal que pasó ante Alonso Báez, escribano público, los siguientes:

-10 varas de lienzo casero que valió cada una a 2 reales.

-Una tira de red para delantera de cama labrada en 1 ducado.

-2 tiras de red labradas para 1 almohada que valían 6 reales.

-Una camisa, los cuerpos y mangas de olanda, labrada de negro, en 1 ducado.

-Una cofia labrada de aljofar y una gorquera de lo mismo y un collarico de aljofar, 5 ducados.

-Un plato de peltre grande en 1 real.

-Un cernadero de estopa en 1 real.

-Una caldera de cobre mediana, nueva y un asador en 5 reales.

que dichos bienes se le den y paguen y si dice ella que no era así que sin necesidad de averiguación se le haga caso, y más dos almohadas cintadas.

-Deja a la dicha su mujer un pedazo del haza de 50 marjales que tiene en el pago de la Acequia de los Ojos, linde a tie-

rras de Juan de Mendoza, de Juan García de los Cantos y con tierras por los otros dos lados de vecinos de Granada, que se le den 15 marjales donde ella quiera, con el cargo que le digan por su alma un aniversario de misa y vigilia con ofrenda de pan, vino y cera con dos cirios en su sepultura y un paño negro, dicho por Todos los Santos y 8 días antes o después den a los clérigos además de la ofrenda 4 reales, y los beneficiados de la Iglesia los pueden apremiar a ello y pueden vender la tierra pero siempre con la carga del aniversario.

-Que le den a su mujer 9 marjales de viña valadí de riego en el pago Alto, linde a viñas de la de Diego de Miranda, de Chillón y de Alonso García de Vas y de Mendoza Maestresala, que ahora tiene a censo Juan del Moral, también con el cargo de un aniversario como el antedicho, en las sepulturas de Juan Cano su padre y (blanco) Ortiz, su madre, por el día de Santa María de Agosto, también con 4 reales para los beneficiados y no pueden venderla más que con esa carga.

-Debe a los herederos de Bartolomé Sánchez de Baena 3 ducados y 8 reales y medio de resto de una yegua que le vendió y que hizo obligación.

-Debe a Diego de Baeza, mercader, vº de Granada, hasta 8 o 9 reales que se paguen.

-Que del censo que paga a la del contador Juan Franco, de la casa en que vive, tiene pagados a Sebastián Hernández, portugués, hasta 3 o 4 reales.

-Declara que debe el censo de la viña que le dió su suegro en dote desde que se la dieron, que se paguen.

- Si alguien dice que se le debe hasta 3 reales que se le pague.
- Le debe Francisco Gutiérrez, alguacil, 4 ducados de una capa que le vendió con obligación ante este escribano.
- Que Sebastián de Tapia le debe 4 fanegas y media de trigo de renta de las tierras que le arrendó, que se cobren por Santa María de Agosto.
- Debe a Juan de Barrionuevo, su suegro, 3 reales que se le paguen.
- Que den a la de Diego de Miranda un capacho de uva lleno.
- Deja por albaceas a María de Barrionuevo, su mujer y a Antón Camacho, mesonero, vº de Santa Fe.
- Deja por heredero al hijo varón o hembra que tenga su mujer que está preñada y si es incierto o no lo hubiere, a la dicha su mujer no pudiendo vender ni acensuar.

Testigos: Diego Pérez, Alonso de Mora, almotacén,
Francisco de la Rosa y Pedro del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de Mora, Diego Ruíz, escribano públi
co.

1722

1546, julio, 12.

P.D.R.III.: fol. 218r/v.

/177r/v/.

Escritura de obligación de suministro de paja para horno.

Esteban Lczano, vº de Santa Fe, se obliga a en los próximos 11 días o antes, a traer y dar a Pedro Hernández, al-

madravero en esta ciudad, toda la paja de rastros que fuere menester para el primer horno de ladrillo que el dicho Hernández tiene que ahornar en estos 15 días, todo por 6 ducados, pagándole 2 en un plazo de 4 días y otros 4 estando desenhornando que será de hoy en 24 días, no le faltará la paja, sino se cogerán peones a su costa.

Testigos: Simón de Mendoza, Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Simón de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1723

1546, julio. 9.

P.D.R.III.: fols. 21r. 215r.

/173v-174r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, riego.

Alonso González, vº de Santa Fe, se obliga desde hoy a fin de diciembre a regar con agua del río Genil viñas, hazas, huertas y otros panes y sembrados del término de Santa Fe, que se riegan con dicha agua, y pondrá otras 3 buenas personas que sieguen con él a contento de la justicia y regimiento de la ciudad, por 5 blancas el marjal regará a hecho y dará el agua a quien le pertenezca por las ordenanzas y no dará agua a los majuelos que son de secano sin carta de las justicias, y pagará los daños que con el agua se hicieren; da por fiador a Pedro López, vº de Santa Fe, guardará el agua y prenderá a los infrac

tores dando cuenta al mayordomo de la ciudad sobre la guarda, quedó a regar por 3 maravedís y medio el marjal, regará con el alquezar con 1 maravedí.

Testigos: Antón García de Alcántara y Cristóbal Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martín, Diego Ruíz, escribano público.

1724

1546, julio, 11.

P.D.R.III.: fols. 215r-217v.

/174r-176v/.

Escritura de dote y arras.

Pascual Rodríguez, vº de la villa de Illora, por cuanto va a casar con María Alonso, viuda que fue de Alonso de Cáceres, va de Santa Fe, otorga que ha recibido la siguiente dote; las viñas apreciadas por Benito Hernández y Andrés Moro, vecinos de Santa Fe, la casa por Diego de Alcalá y Juan Muñoz, albañiles y por ayuda de juez y los bienes muebles por mujeres que sabían de ello:

-Unas casas en Santa Fe, que lindan con casas de Juan Venegas y con otro cuerpo que sirve de lagar y bodega, y que ha de heredar Juan de Cáceres, sobrino de Alonso de Cáceres, con un censo abierto al año de 3 ducados y 2 gallinas que se pagan a Diego

López, clérigo, redimidero por 30 ducados, tasados en 8750 maravedís.

VIII DCCL

-La mitad de 22 marjales de viña en el pago Bajo del Camino Viejo, que ha de partir con Juan de Cáceres y que alinda con viña de Juan de la Vega, de Gonzalo de Herrera y la menor de Hontiveros, con cargo de 55 reales de censo perpetuo que se pagan a Gonzalo de Herrera, en 16500.

XVII D

-El esquilmo de los dichos 22 marjales apreciados a 500 maravedís cada marjal.

XI U

XXXVI CCL

-Una viña de 16 marjales en término de Santa Fe, encima del pago del Paredón, linde a viña de Cristóbal de Molina, de Francisco de Buitrago y Francisco de San Pedro, que es suya la mitad y se pagan 36 reales y 12 maravedís al licenciado Pedro López, vº de Granada, apreciada en 60 reales el marjal sin esquilmo, que son 10710 maravedís.

XUCCX

-7 vasos de tinajas todas de 243 arrobas, a 10 maravedís, que también le pertenece la mitad y la otra al dicho Juan de Cáceres, a 10 maravedís la arroba.

IUCCXV

-Otro vaso quebrado que se tasó en 5 reales que también es suyo la mitad, 2 reales y

medio.

VLXXXV

-Una saya y un manto guarnecido y un corpe-
zuelo de paño negro en 72 reales.

IIUCCLXXX

-Un sayuelo morado 2 reales.

VLXVIII

-10 varas de lienzo casero nuevo, a 2 reales
la vara.

UCCLXXX

XVUCXXXVIII

-6 varas de tocas de lino a real la vara.

UCCIIII

-3 camisas de mujer de lienzo casero, en 15
reales.

UDX

-4 varas de estopa para faldas de camisas,
a real la vara.

UCXXXVI

-Una saya de paño negro, en 1 ducado.

UCCLXXV

-Una mesa de goznes con su banco y cadena,
en 6 reales.

UCCIIII

-2 tablas para el horno, real y medio.

ULI

-Un hacha vizcaina con su astil, en 2 reales.

VLXVIII

-Un azadón mocho con su astil, en 3 reales.

UCII

-Un cochono de un año, 8 reales.

UCCLXXII

-Una borrica con su albarda y aparejo, de co-
lor rucia, 6 ducados.

IIUCCL

-Una lanza con su hierro buena, en 3 reales.

UCII

IIIIUCCLXXIIII

Que suma todo 55662 maravedís y le da en arras 3000
maravedís, que caben en la décima parte de sus bienes, por tan-
to son 58662 maravedís.

Testigos: Antón García de Alcántara, Juan López Violante, Juan Sánchez de Baena y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Diego Ruíz, escribano público.

1725

1546, julio, 12.

P.D.R.III.: fol. 468r.

/469r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan de Molina, vº de Santa Fe, pagará a Bartolomé Rodríguez, vº de Santa Fe, 1 ducado por fanega y media de lino, linaza, que está sembrada en tierras del jurado Gonzalo de Herrera porque recibió la parte que a éste le pertenecía, la tercera parte del jurado sacado del alberca y una fanega y media si la hay, en el lino. Pagará en San Miguel sacándole a paz de lo que haya allí.

Testigos: Juan Gutiérrez, Juan de Segovia y Antón Velasco, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: (...) pidió ejecución por lo contenido en la obligación.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1726

1546, julio, 13.

P.D.R.III.: fol. 219r/v.

/178r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Ana García, v^a de Illora, viuda de Miguel Vellido, v^o de Illora, por sí y en nombre de Juana, Catalina, Cristóbal y Bartolomé, sus hijos, tutora de ellos proveída ante juez competente y ante Suárez, escribano público de Illora, da su poder al licenciado Luis de Luz, v^o de Granada, para que cobre de Antón Vellido, Pedro Vellido, Juan Vellido y Tomé Vellido lo que les pertenece a sus hijos de la herencia de Francisco Vellido, clérigo, difunto, como cuarta parte que son conforme a la cláusula del testamento que el licenciado Martín Gómez de Agreda otorgó en nombre de Francisco Vellido y para que asista a la cuentas y partición y nombre contadores y todo lo que haga falta en ello.

Testigos: Alonso Báez, Día Sánchez de Fuente el Rey y Pedro Hernández de Toro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1727

1546, julio, 13.

P.D.R.III.: fols. 220r-223r.

/179r-182r/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre viña, con hipoteca.

Hernando de Lucena, regidor y vº de Santa Fe, da a censo a Juan Camacho, vº de Santa Fe, y Juana de Hontiveros, su mujer, una viña de 26 marjales de vidueño valadí de riego, en el pago Alto, linde a viñas de doña Madalena, el camino de la Dehesa y viñas de Cardeñosa y por la cabeza el acequia principal de la Puente el Palo, que la viña era de los frailes de San Jerónimo; le pagarán 14 ducados que son 5250 maravedís en Santa Fe, desde el 1 de enero de este año, pagado de 6 en 6 meses.

-La tendrán bien cuidada.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-No la dividirán, ni traspasarán sin licencia y darán la décima cuando la tengan.

-Cuando paguen 182 ducados en una, dos, o tres veces, serár libres del censo.

Renuncia Juan de Hontiveros a su minoría de edad.

Testigos: Cristóbal de Molina y Diego (...), vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Hipotecan una viña de (...) marjales en término de Santa Fe, pago del Masegar, linde a viñas de Antón Camacho, Martín Camacho y del contador Juan Franco, a las pagas y al principal del censo.

"Hecha por mandato de los señores del consejo de hazienda de Granada".

1728

1546, julio, 13.

P.D.R.III.: fols. 223v-224r.

/182v-183r/.

Escritura de cesión de derechos derivados de oficio.

Pedro de Aguilar, hijo de Juan de Aguilar, vº de Granada, dijo que por cuanto su tío Hernando de Lucena, vº de Santa Fe, envía a su Majestad suplicándole le haga merced del oficio de Guarda Mayor del Soto de Roma, el cual tiene su tío, renunciado con carta ante Juan de Sosa, escribano de la Audiencia de Granada, en 8 de julio de 1546, declara que tiene a bien que su tío durante toda su vida cobre el salario de dicho oficio, que son 30000 maravedís al año, y la mitad de las penas que al dicho Soto pertenecen por las Provisiones de su Majestad, quedando la otra mitad para él; se compromete a no vender ni enajenar el puesto, además si él permanece en el puesto, su tío en su testamento podrá disponer de dicho salario, o para bien de su ánima o de otra persona y se obliga a ello por esta escritura.

Testigos: Francisco de Paz, alcaide, Francisco Pérez, hijo del licenciado Alonso Pérez y Francisco Pérez, trabajador, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Pedro de Aguilar, Diego Ruíz, escribano público.

1729

1546, julio, 16.

P.D.R.III.: fols. 224r-225r.

/183r-184r/.

Escritura de arrendamiento de tierras, con poder.

Hernando de Lucena, regidor de Santa Fe, en nombre de Juan de Aguilar, su hermano, de quien tiene poder, arrienda a Francisco Serrano, vº de Illora, un pedazo de tierras rozas que tiene en el Cortijo de la Fuente Alta de Parapanda, que lo ha tenido arrendado el Cortijo los años pasados con otra suerte de tierra que está junto a ésta y tenía arrendada Pedro Díaz de Escalona, vº de Illora, que es esta misma y que es la que aran dos yuntas de bueyes, arrendada por 6 años desde Santa María de Agosto de este año por 40 fanegas de pan, 30 de trigo y 10 de cebada, puestas en las eras al tiempo de la cosecha, y si hay caso de año estéril que pueda elegir o pagar la cuarta parte de lo que recoja sacando diezmo y simiente o la renta; habiendo sembrado lo dicho pero avisando antes de segar para que alguien se halle presente; el último año dejará la mitad de la paja que coja.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor de Santa Fe, Pedro Beltrán, Hernán Nuñez y Juan de Molina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Hernando de Lucena, Diego Ruíz, escribano público.

1730

1546, julio, 18.

P.D.R.III.: fols. 225v-226v.

/184v-185v/.

Escritura de dote y arras.

Juan Moreno de color negro, harro, esclavo que fue de Don Francisco de Córdoba, y vº de Granada, colación de San José, por cuanto está casado con Francisca López de color morena, horra, esclava que fue de Luis López y Francisca López, su mujer, vecinos de Santa Fe, recibe la siguiente dote:

-10000 maravedís en dinero que su señora Francisca López le dejó en su testamento, que otorgó ante Alonso Sánchez escribano y que Alonso Báez su heredero le paga ahora 7900 habiendo recibido ya el resto.

X U

-Un colchón de estopa lleno de lana apreciado en 900 maravedís.

U DCCCC

-Una sábana de lino, 18 reales.

U DCXII

-Una sábana de estopa, en 9 reales.

U CCCVI

-Una almohada blanca vacía, 2 reales.

U LXVIII

-Una manta frezada, en 18 reales.

U DCXII

-7 ducados en dineros que su mujer le dió que tenía en su poder.

II U DCXXV

-22 varas de lienzo de lino, en 2 reales.

I U CCCCXCVI

-16 varas de estopa, a real.

U DXLIIII

XVII U CLXIII

-12 libras de hilado, 7 de lino a real y me

- dio y 7 de estopa, a real.
- Una acedera de cobre, 7 reales.
- 2 sábanas de estopa, 5 reales.
- 2 almohadas blancas, 3 reales.
- Un rasillo, en 60 maravedís.
- 2 tableros, en real y medio.
- Un candil, medio real.
- Unos manteles de 3 varas, 2 reales y medio.
- Un paramento pintado nuevo, 4 reales.
- 2 sábanas de lino de 7 varas y media cada una, 15 varas a 2 reales.
- 2 sayas una verde y otra colorada, en 2 ducados y medio.
- Un manto de paño negro y otro de sarga sin guarnición, 2 ducados.
- 4 varas de lienzo casero, a 2 reales.
- 3 pañizuelos de lino a cuarto.
- Vara y media de canical en real y medio.
- 3 camisas nueva, 19 reales y medio.
- 7 gorgueras y 5 cofias entre labradas y blancas a real cada una.
- 3 pañizuelos de narices labrados y deshilados en 6 reales.
- Un arca en real y medio.

VDXCV

VCCXXXVII

VCLXX

VCII

VLX

VLI

VXVII

VLXX

VCLIII

IVXX

VDCCCCXXXVII^m

VDCCCL

VCCCLXXII

VXXV^m

VLI

V DCLXIII

VCCCCVIII

VCCIIII

VLI

XXII^UXV

-Que suman 22015 maravedís que los 10000 maravedís y cama de ropa recibió de Alonso Báez, como heredera de Francisco López,

1732

1546, julio, 21.

P.D.R.III.: fol. 228r/v.

/187r/v/.

Escritura de finiquito.

Juan de la Vega, regador en Santa Fe, por cuanto casó con doña Isabel de Chinchilla, difunta, y su hermano el licenciado Hernando de Chinchilla, difunto, le dió dote, de lo que resta a pagar 50000 maravedís y éste dejó en su testamento que su hermana doña Catalina de Chinchilla se los pagase de la renta de ciertos bienes del licenciado y ésta ya se los ha pagado, por ello otorga esta carta de finiquito.

Testigos: Cristóbal de Molina, Gonzalo de Gadea, vecinos de Santa Fe y Martín de Escalante, vº de Granada.

Firma: Juan de la Vega, Diego Ruíz, escribano público.

1733

1546, julio, 22.

P.D.R.III.: fol. 230r.

/324r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan de Mendoza, vº de la Alhambra de la ciudad de Granada, da su poder a Inés Farfana, su madre y a Sebastián de Coca, su cuñado, para que cobren cualquier cosa que le deban.

Testigos: Antón Vellido y Juan Gutiérrez, vecinos

de Santa Fe y García Mecijón, vº de Belicena.

Firma: Juan de Mendoza.

1734

1546, julio, 25.

P.D.R.III.: fols. 230v-231r.

/324v-325r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan Rodríguez, vº de Santa Fe, da a Juan Gutiérrez, vº de Santa Fe, para que le guarde los majuelos que le son a él en cargo de Gregorio de Marín, vº de Granada, y del licenciado Martín Gómez de Agreda, en el pago del Lauxín, unos 175 marjales, lindes al camino de Santa Fe a Pinos, a majuelos de Alcnsó de Guevara y de Pedro Bernal; para que los guarde de los puercos jabalís del Soto de Roma y de cualquier otro daño, desde hoy hasta la vendimia, pagándole 20 reales al mes, dará cuenta de los daños llevando a los causantes, si no los pagará él mismo.

Testigos: Juan del Moral, Pedro Muñoz, Benito Hernández y Cristóbal de Molina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1735

1546, julio, 26.

P.D.R.III.: fols. 231v-233v.

/325v-327v/.

Escritura de Testamento.

Alonso Domínguez, natural del lugar de Hontoya de Valdarados, en tierra de Arande de Duero, al presente en Santa Fe, hijo de Juan Domínguez, enfermo, otorga:

- Que lo sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde a sus alba-
ceas les parezca y lo acompañen los beneficiados y los hermanos
de la Cofradía de la Nuestra Señora de la Encarnación y se le
pague lo que los alcaldes y prioste de ella pidan, atento que
es persona pobre.
- Que el día del entierro digan misa de requiem y vigilia canta
da con responso.
- Que digan en esta Iglesia 20 misas rezadas, diciendo un respon
so sobre su sepultura.
- Que por las ánimas y difuntos en cargo digan dos misas reza-
das.
- De limosna a la cera del Santísimo Sacramento medio real.
- Debe a Francisco Hernández, vaquero de Antón Tanba, 1 real,
que le prestó que se le pague.
- Que ha estado a soldada de Silvestre Martín, 6 meses, los 3
primeros a 1 ducado y los otros a 9 reales, que es todo 5 du-
cados y medio menos medio real, y le ha pagado solo 2 ducados,
que los 3 ducados y 5 reales se le cobren.
- Que le debe Silvestre Martín 22 reales y medio, de 2 fanegas
y media de cebada que le vendió para la sementera pasada de
este año, que se cobren.
- Que también le debe Martín 8 reales de que Pedro Bernal, al-

calde, mandó pagar a unos gazís que lo descalabraron, porque él los perdonase, yendo Martín a por ellos.

-Le debe Martín 8 días que anduvo con su carreta barcinando a razón de real y medio y otros 5 reales y medio que le prestó.

-Le debe Francisco de Mota 27 reales de 3 fanegas de cebada que le vendió, que se le cobren.

-Le debe Martín de Mazuecos, clérigo, 3 reales por 3 varas de estopa que le debía Elvira de Milán, mujer de Juan Estébanez de Mazuecos, que se cobren de uno de los dos.

-Que digan otra misa rezada por su alma.

-Deja por albaceas a Juan Pérez de Luque, beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, y a Martín de Langa su cuñado.

-Declara que dió a Alonso García de Vas y a su mujer, v^o de Santa Fe, 80 reales en guarda que se les cobren que aún los tienen.

-Deja por herederos a Juan Domínguez y a Ana de Barzosa, vecinos del lugar de Hontoya de Valdarados.

Testigos: Simón Ruíz, tejedor de lienzo, Hernando de Arévalo, Juan de Arévalo, Juan Gutiérrez y Alonso González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Diego Ruíz, escribano público.

-Luego, in continente, Alonso Domínguez dijo que el remanente se entregue a Martín de la Langa, su cuñado, que lo lleve al dicho lugar y se le tome conocimiento de ello.

Testigos y firmas: Los mismos.

1736

1546, julio, 26.

P.D.R.III.: fols. 233v-235r/v.

/327v-329v/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre tierra.

Benito Hernández de Vinuesa y Catalina Pérez de Muros, su mujer, vecinos de Santa Fe, por ser herederos de Catalina Pérez de Muros, v^a de Santa Fe, difunta, madre de la dicha, hacen reconocimiento del señorío de censo siguiente, ya que Diego de Molina, v^o de Santa Fe, difunto, dió a censo a Juan de Muro, abuelo de la otorgante 70 marjales de tierra calma de riego en término de Santa Fe, linde a huerta de los herederos de Juan de Muros, con un haza y duraznal de Antonio de Muros, clérigo y tierras de don Pedro de Bobadilla y las monjas de Santa Isabel de Granada, por 1350 maravedís, perpetuos al año, con escritura ante un escribano de Granada, y al morir los dichos, pasó el censo a Cristóbal de Molina, hijo de Diego de Molina y a la madre de la otorgante Catalina Pérez que luego se hicieron reconocimiento y que después de la partición hereditaria hecha ante Juan de Barrionuevo, escribano público de Santa Fe, le recayeron en Catalina Pérez las tierras y le hace reconocimiento del censo, que pagará de 4 en 4 meses.

-Lo tendrá siempre bien reparado.

-Si dos años no pagan las pierden.

-No venderá sin licencia y darán la décima.

Testigos: Cristóbal Ruíz y Diego Hernández, barbero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Alonso Báez, Diego Ruíz,
escribano público.

1737

1546, julio, 26.

P.D.R.III.: fol. 236r/v.

/330r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa y bodega.

Pedro Muñoz, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro Lozano, hortelano, vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe linde a casas de Mateo Hernández, la calle del Adarve y otra calle pública, por 9 meses desde el 1º de agosto, por medio ducado los dos primeros meses, pagados cuando entre en ella a vivir, los 4 meses siguientes en 2 ducados pagados a su fin, e igual los 3 finales. Entra en el arrendamiento un vaso de tinaja que ha de dejarle en la bodega, de 40 arrobas, y otro más que llevará Lozano y al que tiene que hacerle sitio, cerrando y abriendo la puerta Lozano a su costa, que dé a la bodega. Muñoz hará su vendimia en el lagar que hay en la casa y que también la hará allí Lozano y se pueda servir del pilón que cae en la bodega.

Testigos: Andrés Hernández, Juan de Arévalo y Miguel García de la Morena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Arévalo, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 15 de julio de 1547.

Pedro Muñoz confesó ser verdad que ha recibido de Pedro Lozano con el ducado que le dió de contenido y 60 reales.

Testigos: Cristóbal de Pinedo y Alonso de Cepeda, fiel, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Diego Ruíz, escribano público.

23 de septiembre de 1546.

Pedro Muñoz confesó haber recibido 6 reales del dicho Lozano con que le acabó de pagar todo lo contenido en este arrendamiento.

Testigos: Alonso Báez, y Juan de Portillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1738

1546, julio, 26.

P.D.R.III.: fol. 468v.

/469v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Diego Gómez, vº de Santa Fe, pagará a Martín Camacho, alcalde de Santa Fe, 7 ducados que son 2625 maravedís, por una mula color castaña vieja, laurada de un anca y con un esparaván, con su albarda morisca y aparejo; pagará 4 ducados de hoy en 6 días y 3 ducados en Santa María de Agosto.

Testigos: Benito Hernández, Gaspar de Serna y Fran
cisco de Mota, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómez.

1739

1546, julio, 26.

P.D.R.III.: fol. 469r.

/470r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan Conejo, vº de Santa Fe, pagará a Diego Gómez,
vº de Santa Fe, 3375 maravedís, por el esquilmo de uva de una
viña de 12 marjales, que está en el pago Alto y linda con vi-
ña de San Pedro y de la de Juan Cabeza, horros de diezmo y guar-
da, que es valadí; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Francisco de Mota, Benito Hernández de
Vinuesa y Gaspar de Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández.

Al margen: (...) pide ejecución por 5 ducados y el
señor alcalde lo mandó dar.

1740

1546, julio, 28.

P.D.R.III.: fol. 237r/v.

/331r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios guarda, con fiador.

Juan López, trabajador, vº de Granada, colación del Salvador, estante en Santa Fe, se obliga a guardar una viña majuelo de Francisco Pérez, vº de Granada, en término de Santa Fe, pago del Lauxín, que tiene 80 marjales y linda con viñas de Berrio, el camino, y majuelo del licenciado Muñoz, la guardará de hoy hasta que recojan la uva, y dará cuenta del daño que hagan los puercos y no otro ganado alguno, pagando lo que dos personas puestas por uno de los alcaldes de la villa estime, cobrará 20 reales al mes y Juan Rodríguez, vº de Santa Fe, haciendo deuda ajena propia, se obliga a este pago.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, Juan Ruíz, escudero y Cristóbal Hernández de Toro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Diego Ruíz, escribano público.

1741

1546, julio, 28.

P.D.R.III.: fols. 237v-238r.

/331v-332r/.

Escritura de poder especial para un pleito.

Alonso del Pozo, natural de la villa de Bujalance, vº de Santa Fe, da su poder a Gastón de Caycedo, procurador en la Audiencia y Chancillería de Granada, para que por él siga un pleito que él y Alonso López Abenojan tienen con Alonso de la Tabla.

Testigos: Cristóbal de Molina, Juan Ruíz, escudero y Beltrán de Caizedo, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Diego Ruíz, escribano público.

1742

/1546, agosto/, s.d.

P.D.R.III.: fols. 242v-243v.

/337v-338v/.

Escritura de obligación de suministro de carne.

Alonso Hernández de Bédmar y Bartolomé Rodríguez, vecinos de Santa Fe, por cuanto les fue rematado el abasto de la carnicería de Santa Fe como consta con ciertos precios y condiciones en el remate que se hizo ante este escribano, en 18 de abril pasado y se quedó en que se obligarían y darían fianzas, por la presente se obligan a ello, "para el provey- miento desta dicha cibdad, de vezinos della, e yentes e vinien- tes", conforme a las ordenanzas de Santa Fe, pagando 100 mara- vedís cada vez que falte alguna carne y no dejarán de abaste- cer, sino el mayordomo de la ciudad además de las penas venda sus bienes en almoneda para comprar las carnes. (sin acabar).

1743

1546, agosto, 1.

P.D.R.III.: fol. 238v.

/332v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Alonso Domínguez, natural del lugar de Hontoya de Valdarados, da su poder a Martín de la Langa, natural del di- cho lugar, para cobrar cualquier cosa que le deban otorgar car- tas de pago y aparecer en juicio sobre ello.

Testigos: Cristóbal Martín, Francisco Gutiérrez, alguacil y Simón Ruíz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Martín, Diego Ruíz, escribano púb- lico.

1744

1546, agosto, 1.

P.D.R.III.: fol. 239r/v.

/333r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Bartolomé Nanez, cristiano nuevo, vº de Gojar, es- tante en la casería que el licenciado Agreda tiene en término de Santa Fe, junto al río Genil, se obliga a guardar 4 hazas que están sembradas de panizo en término de Santa Fe, junto al caz nuevo del molino del licenciado Agreda, en la hondonada de las viñas de Pedro de Gadea. Una es de 20 marjales y de Juan Camacho, vº de Santa Fe, otra de 20 marjales de Agustín Pérez, otra de 10 marjales de Miguel Rodríguez y otra de 3 marjales de Francisco de Cártama, vecinos de Santa Fe; las guardará hasta que se recojan y dará cuenta del daño de aves, bestias

y otros ganados; dará los dañadores y pagarán el daño que dos personas aprecien. Esto porque cobrará un celemín colmado de panizo de la primera trilla de cada marjal puesto en las eras. Juan Camacho y Agustín Pérez se obligan a ello.

Testigos: Alonso Gómez, alguacil del campo de esta corte, Hernando de Cuenca, vº de Alcalá la Real y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Gómez, Diego Ruíz, escribano público.

1745

1546, agosto, 1.

P.D.R.III.: fol. 241r/v.

/335r/v/.

Escritura de obligación de suministro de estacas.

Alonso Hernández de Martos, hijo de Alonso Hernández de Martos, hornero, vº de Santa Fe, entregará a Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor de Santa Fe, 4000 estacas de madroño buenas y derechas, puestas en casa de Toro de hoy en 31 días a 14 reales el millar, a cuenta de ello ha recibido 3 ducados, si nos las acaba en dicho plazo Toro las comprará a como las encuentre y por la demasía lo ejecutará.

Testigos: Pedro de Cervera, Pedro de Salas, albañil, vecinos de Santa Fe, y Hernando de Cuenca, vº de Alcalá la Real.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Pedro de Cervera,

Diego Ruíz, escribano público.

1746

1546, agosto, 1.

P.D.R.III.: fol. 469v.

/470v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto (arma).

Alonso Hernández de Martos, hijo de Alonso Hernández de Martos, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor de Santa Fe, 18 reales por una espada de Bilbao, con su vaina y guarnición, pagará en Carnestolendas próximas de 1547. Podrá pagar también en peones a como estuvieren al tiempo de la paga.

Testigos: Hernando de Cuenca, vº de Alcalá la Real, Pedro de Cervera y Pedro de Salas, albañil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Cervera.

1747

1546, agosto, 2.

P.D.R.III.: fol. 240r/v.

/334r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, se obliga a guardar 9 hazas sembradas de panizo, hasta que sean recogidas, en término de Santa Fe con un total de 107 marjales:

- 10 marjales de Pedro Hernández Dávila.
- 5 marjales de Mateo Gómez.
- 20 marjales de Antón Dominguez.
- 20 marjales en dos hazas de Francisco de Paz.
- Otro pedazo de Juan González y Pedro López de 25 marjales.
- 12 marjales de Juan Sánchez.
- 5 marjales de Alonso Pérez de Lastres.
- 10 marjales de Pedro Beltrán.

Dará cuenta de daños de aves, bestias o ganados, ex cepto de puercos jabalíes, dará dañadores que reconozcan serlo y averiguados en el día que fuere requerido y pagará los daños en lo que los aprecien dos personas puestas por uno de los alcaldes. Le pagarán 10 fanegas de panizo colmado de lo que saquen de la primera trilla, dándole de adelanto 1 fanega de tri go al comenzar, a lo que valga, todos los demás se obligan a ello.

Testigos: Alonso Báez, Juan de Molina y Agustín Pé rez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Antón Domínguez, Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1748

1546, agosto, 3.

P.D.R.III.: fols. 241r-242r.

/335v-336r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan López, trabajador, vº de Granada, colación de San Salvador, se obliga a guardar todo el panizo sembrado en el Ejido Grande de Santa Fe, hasta que esté cojido y pagará a Sebastián de Montoya, vº de Santa Fe, su dueño, los daños de aves, bestias o ganado o dará los dañadores ya averiguados, si no pagará lo que dos personas puestas por los alcaldes de Santa Fe estimen. Le pagarán 6 ducados, que son 2250 maravedís, y se obliga a poner otro compañero que guarde con él; y Pedro Bernal, alcalde de Santa Fe, haciendo deuda ajena propia se obliga a dicho pago. Se somete al fuero de Santa Fe.

Testigos: Pedro López, Alonso Piñero y Francisco Gutiérrez, alguacil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Pedro López.

1749

1546, agosto, 4.

P.D.R.III.: fol. 242v.

/336v/.

Escritura de arrendamiento de casa con poder.

Mateo del Pulgar, hijo de Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Granada, por el poder que tiene de su padre, arrienda a Cristóbal de Santisteban, diezmero de las minucias de Santa Fe, una casa pequeña con dos vasos de tinajas con 100 arrobas, que linda por tres partes con casas de Pedro Alvarez y con la calle

de la Ronda; por un año y 34 reales, la mitad pagados en Pascua de Navidad y el resto al final.

Testigos: Rodrigo de Yepes y Francisco del Castillo, regidores, y Benito Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Santisteban, Mateo del Pulgar.

Al margen: 2 de diciembre de 1546.

Pedro Alvarez del Pulgar se da por pagado de los 34 reales que le debía Cristóbal de Santisteban y da por ninguna la obligación.

Testigos: Cristóbal Hernández de Martos, Francisco Martínez y Luis Díaz, vecinos de Santa Fe.

1750

1546, agosto, 4.

P.D.R.III.: fol. 470r.

/471r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan González de Toledo, vº de Santa Fe, pagará a Lorenzo Martín, vº de Santa Fe, yeguarizo del señor Marqués de Mondéjar, 8 ducados, 3000 maravedís por una vaca color hosca n nueva, que es la que él compró de Antón Gómez del Arca, pagará en Santiago de 1547 en Granada, renuncia a su fuero y se somete al de Granada.

Testigos: Gaspar de Serna, vº de Santa Fe, Diego Cabeza y Diego de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Gaspar de la Serna, Diego Ruíz, escribano público.

1751

1546, agosto, 5.

P.D.R.III.: fol. 242r/bis/
/337r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan de Nieva, vº de Granada, da su poder a Andrés de Sosa, hijo de Juan de Sosa, escribano de cámara de la chancillería de Granada, para que cobre de Juan Hernández, tabernero, 13 ducados y medio, de los que debe 10 por cierta averiguación de cuenta firmada de escribano y 3 ducados y medio de 18 arrobas de vino que le dió y sobre ello aparezca en juicio.

Testigos: Tomé Vellido, vº de Santa Fe, Sancho de Zúñiga, vº de Iznalcz y Luis de Espinosa, vº de Granada.

Firma: Juan de Nieva, Diego Ruíz, escribano público.

1752

1546, agosto, 5.

P.A.B.VII.: fol. 341r/v.

Escritura de registro de Audiencia, visita a tenderos.

Martín Camacho, alcalde y Rodrigo de Yepes y Francisco del Castillo, diputados, habiendo sido informados de que

Mejía, tendero, vende cosas de medicinas, jarabes y otras cosas, para enfermos y que son falsas, queriendo averiguar lo que es, van a casa de Mejía y mandaron que les mostrase las medicinas.

-Vieron y cataron una redoma de miel rosada y pareció que era añeja, y que no era para venderse, mandaron que se deposite en una persona hasta que se averigüe lo dicho.

-Mandaron a Ana Mejía, hija del dicho, que de aquí adelante no venda ninguna mediciana así como basalicón e ynguento e aguas, que no sea agua rosada y que no venda atraca ni ynguento blanco y letuario rosado, ni otra cosa de medicina para enfermo.

-Se le mandó que no venda la libra de confites a más de 30 maravedís y cada onza a 2 maravedís y que cada domingo sea obligado a llamar a la justicia y diputados para que vean la confitura y otras cosas que traiga para vender, so pena de un ducado por cada.

-Vieron que vendía uvas sin postura y Ana Mejía dijo que se las mandó vender Gonzalo de Gadea, a como vendió los otros.

-Vieron la miel y mandaron que venda la libra a 14 maravedís y no más, so pena de 1 ducado y pareció que no tenía juegos para vender la miel.

-Fueron informados de que vendía la "braçia" de "trizneja" a 3 blancas, habiendolo de vender a maravedís.

-Así mismo visitaron la tienda de Alonso Hernández y mandaron les mostrase todos los ynguents que vende y éste les mostró dos botes uno de ynguento blanco y el otro de amarillo que lo deposite en una persona para ver si es tal.

-El señor alcalde se le tomó juramento de a que precio vende

las cosas de su tienda, y él dijo sin juramento que lo vende sin que se le ponga cosa ninguna, y que si lo ha vendido sin postura es por que no se lo han puesto y de aquí adelante lo venderá con posturas y si no no lo venderá.

-El señor alcalde mandó que, visto que confiesa que lo vende sin postura que se vaya a la cárcel y que no salga sin per miso y mandó esto so pena de 10000 maravedís.

1753

1546, agosto, 8.

P.D.R.III.: fol. 243v.

/338v/.

Escritura de poder especial para un pleito y general.

Juan de la Vega, vº y regidor de Santa Fe, da su po der a Alonso Moyano, procurador en la Audiencia y Chancillería de Granada, para seguir y acabar un pleito que trata ante el licenciado Salcedo, alcalde en esta corte, con el licenciado Cas tillo, y en general para todos sus pleitos.

Testigos: Rodrigo de Yepes y Gonzalo de Gadea, regi dores, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Vega.

1754

1546, agosto, 8.

P.D.R.III.: fol. 251r/v.

/347r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Pascual Rodríguez, vº de Illora, arrienda a Francisco Velasco, vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe, linde a dos calles y casa de Juan Venegas, por un año desde Santa María de Agosto, por 3 reales al mes pagados a fin de cada 6 meses y que si Rodríguez quiere atajar la dicha casa desde la puerta principal a mano derecha, y dejar para sí el cuerpo donde está el lagar y lo que ahora sirve de bodega, que le pueda hacer dando servidumbre donde sirva lo alto del otro pedazo de la casa, sin hacer descuento del arrendamiento. Rodríguez se podrá servir de la bodega y lagar en este tiempo.

Testigos: Sebastián de la Corte, Juan Sánchez de Baena y Cristóbal de Arévalo, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Sebastián de la Corte, Diego Ruíz, escribano público.

1755

1546, agosto, 9.

P.D.R.III.: fols. 244r-246r.

/339r-341r/.

Escritura de compraventa de casa con censo en almoneda.

Quiteria Martínez, viuda de Cristóbal Peláez, vº de Santa Fe, como tutora de sus hijos, proveída por juez competente ante el presente escribano, el 22 de abril pasado, puesto que anduvo en almoneda pública unas casas suyas en Santa Fe,

lindes a casas de Pedro Gómez y la Farfana y la calle para con el producto obtenido libertar un censo de 1000 maravedís que ellos pagaban a Asensio de Segovia, menor, hijo de Francisco de Segovia, difunto, vº de Santa Fe, que si no se podía pagar, quedando como mejor pujador Juan del Moral, vº de Santa Fe, en nombre de Isabel de Palomares, su suegra, viuda de Antón de Tapia, vº de Santa Fe, por precio de 13500 maravedís más el censo, que quedó a pagar a Asensio de Segovia desde el día que le fuese rematado, según consta en los autos que pasaron ante Martín Camacho, alcalde y el presente escribano, dicho día 22 de abril, con remate el 25 de julio pasado ante este escribano, dando Segovia licencia para el traspaso el 27 de julio y hoy Moral ha cedido los derechos del remate a Isabel de Palomares, por tanto la dicha y Catalina, Cristóbal y Francisco Peláez, sus hijos, venden y traspasan a la dicha esta casa por los 26 ducados y medio, recibiendo 26 ducados y medio nuevos, dos en cuatro coronas de oro y lo demás en reales habiendo recibido antes 35 reales y lo demás en fanega de trigo a 13 reales la fanega, con el cargo del dicho censo y por ser los 3 menores de 25 años, y Catalina mayor de 23, Cristóbal mayor de 21 y Francisco menor de 18, juran no ir contra la escritura.

Testigos: Antón Domínguez, Pedro Muñoz, Diego Hernández, barbero, y Antón Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Dominguez, Diego Ruíz, escribano público.

1756

1546, agosto, 9.

P.D.R.III.: fols. 246v-247r.

/341v-342r/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre casas.

Isabel de Palomares, viuda de Antón de Tapia, va de Santa Fe, por cuanto hoy Quiteria Martínez, viuda de Cristóbal Peláez, y Catalina, Cristóbal y Francisco Peláez, sus hijos, le vendieron una casa en Santa Fe, linde a casas de Inés Farfana y de Pedro Gómez, por 13500 maravedís y un censo de 1000 maravedís que se pagan a Asensio de Segovia, vº de Granada, por la presente reconoce al dicho como señor del censo que pagará desde el 25 de julio.

Testigos: Antón Domínguez, Diego Hernández, barbero, Francisco Velasco, Antón Camacho y Pedro Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Dominguez, Diego Ruíz, escribano público.

1757

1546, agosto, 10.

P.D.R.III.: fols. 247v-248r.

/342v-343r/.

Escrutura de arrendamiento de servicios, guarda.

Domingo de Segovia, vº de Santa Fe, guardará 2 hazas de panizo sembradas en término de Santa Fe, una de 35 marjales

que es de Antón Camacho y Francisco Sánchez y los 5 marjales de Alonso García de Vas, desde hoy hasta que se recojan dará cuenta de los daños que hagan aves u otro ganados y pagará lo que estimen dos personas puestas por los alcaldes de Santa Fe, y dará dañadores. Le pagarán 40 celemines de trigo de la primera trilla y media fanega de trigo.

Testigos: Alonso Báez, Diego de Torres, Bernaldo de Fuensalida y Juan Pérez de Luque, beneficiado y estantes en Santa Fe.

Firma: Juan Pérez de Luque, Diego Ruíz, escribano público.

1758

1546, agosto, 10.

P.D.R.III.: fol. 248r/v.

/343r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

El bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado en la Iglesia de Santa Fe, da su poder a Alonso de Cepeda, su criado, para que cobre cualquier cosa que le deban de la primicia o de otra forma, dar carta de pago de ello y aparecer en juicio.

Testigos: Alonso Báez, Juan Pérez de Luque, beneficiado y Alonso Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: El licenciado Pedro de Raya, vicario, Diego Ruíz, escribano público.

1759

1546, agosto, 10.

P.R.D.III.: fol. 34lv.

Escritura de finiquito.

Andrés de Linares, criado de los frailes de San Jerónimo, dió finiquito de 4 fanegas y 3 celemines de trigo y 2 fanegas de cebada, para en pago del pan que Agustín Pérez debe de renta de 40 marjales de tierra que tomó a renta de Diego Martín, en nombre de los frailes, este año de 1546.

Testigos: Gonzalo Pérez, tejedor, y Francisco Lige-

1760

1546, agosto, 11.

P.D.R.III.: fol. 249r/v.

/344r/v/.

Escritura de compraventa de viña con fiador.

Miguel Sánchez de Baena, vº de Santa Fe y Antón Camacho, como su fiador, vº de Santa Fe, venden a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, una viña de 6 marjales y medio de vidueño valadí, en el pago del Cantoral, término de Santa Fe, los 6 marjales de Sánchez y el medio de Camacho, todo junto, linde a viñas de Miguel Pizarro, de Juan de Segovia, de Juan de Mendoza, maestresala, que tiene de la Ermita de San Juan, y de Sancho de Cardeñosa; por 25 ducados que son 9375 maravedís.

Testigos: Diego Martín, Martín Camacho, alcalde y Francisco Gutiérrez, alguacil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Diego Ruíz, escribano público.

1761

1546, agosto, 11.

P.D.R.III.: fol. 250r.

/345r/.

Escritura de retracto convencional a favor de uno de los vendedores.

Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, como hoy Miguel Sánchez de Baena y Antón Camacho, vecinos de Santa Fe, le vendieron 6 marjales y medio de viña, en el pago del Cantoral, por 25 ducados, con su esquilmo, se obliga que dándole Camacho los 25 ducados éi, la vendrá, de nuevo a éste dándose los de aquí a fin de diciembre y llegando este día, esta escritura será ninguna y la viña será de nuevo de Bédmar, y esto sin que por el esquilmo que tiene Bédmar le descuenten nada de los 25 ducados.

Testigos: Martín Camacho, alcalde y Diego Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández de Bédmar, Diego Ruíz, escribano público.

1762

1546, agosto, 11.

P.D.R.III.: fol. 470v.

/471v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

(...) de Tapia, vº de Santa Fe, pagará a Francisco de Guevara, vº de la alquería de Pinos Puente, 23 ducados, 8625 maravedís, por una yegua color tordilla de 6 años, con una potranca castaña que va a dos años, que pagará en Santa María de Agosto de 1547.

Testogos: Alonso Domínguez, Francisco de la Rosa y Diego Román, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Francisco de la Rosa, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: "Hecha e dada a Gaspar Hernández procurador en el dicho nombre".

1763

1546, agosto, 12.

P.D.R.III.: fols. 250r-250r/bis/

/345r/v/-346r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Mateo Cano, vº de Santa Fe, guardará dos hazas de panizo, una de 25 marjales que tiene Rodrigo de Yepes y Francisco del Castillo, vecinos de Santa Fe, y otra de 12 marjales de Alonso García de Vas, vº de Santa Fe, hasta que se recoja. Da

rá cuenta de los daños de aves y ganados y dañadores que reconozcan los daños de forma que se les cobre y si no lo pagará según estimen dos personas puestas por los alcaldes de Santa Fe, le pagarán 12 reales Alonso García, Pedro Ortiz, hijo de Rodrigo de Yepes, 24 reales; y que ahora le darán entre ambos 15 reales.

Testigos: Antón Camacho, Francisco de San Pedro, Pedro Beltrán y Diego Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Pedro Ortiz, Diego Ruíz, escribano público.

1764

1546, agosto, 15.

P.A.B.VII.: fol. 326v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Escalona, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Bernal, vº de Santa Fe, 6 ducados por una yegua vieja color rucia, pagará en Santa María de Agosto de 1547.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, Pedro Hernández de Toro y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Alonso Báez, escribano.

1765

1546, agosto, 16.

P.D.R.III.: fol. 252r/v.

/348r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

El bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, y Rodrigo de Yepes, Juan de la Vega y Hernando de Lucena, distribuidores que son de las rentas y fábricas de la Iglesia, por elección de los vecinos de la ciudad, conforme a la provisión que sobre ello hay de sus Majestades, de lo que el escribano da fé que dicha elección se hizo ante él, dan poder a Gonzalo de Gadea, mayordomo de la Iglesia, nombrado en dicha elección, para que cobre cualquier cosa que le deban a dicha Iglesia, dar de ello cartas de pago o aparecer en juicio, arrendar cualquier posesión de la Iglesia y en general para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Martín Camacho, alcalde, Alonso Báez, escribano, vecinos de Santa Fe y Francisco López, vº de Illora.

Firma: El licenciado Pedro de Raya, vicario, Hernando de Lucena, Juan de la Vega, Rodrigo de Yepes, Diego Ruíz, escribano público.

1766

1546, agosto, 17.

P.D.R.III.: fol. 253r.

/349r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Alonso Lozano, vº de Santa Fe, da su poder a Esteban Lozano, su hermano, para cobrar cualquier cosa que le deban, dar cartas de pago y aparecer en juicio si es necesario.

Testigos: Cristóbal de Faz, Pedro Hernández de Toro y Santos de Medina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Paz.

1767

1546, agosto, 18.

P.D.R.III.: fols. 253v-254r.

/349v-350r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Pedro Amador, vº de Santa Fe, arrienda a Juan Conejo, residente en Santa Fe, una casa en Santa Fe, linde a casas de Domingo de Segovia, la calle por delante, y solar de Juan Domedel, a partir de Santa María de Agosto y por un año, por 3 ducados pagando la mitad el día de Año Nuevo y el resto al finalizar el tiempo.

Testigos: Pedro Bernal, alcalde, Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor y Luis de Arcas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Diego Ruíz, escribano público.

1768

1546, agosto, 19.

P.D.R.III.: fol. 471r.

/472r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Cristóbal de Santisteban, vº de Granada, colación de San Andrés, pagará a Juan del Pulgar, vº de Santa Fe, 4800 maravedís, por el esquilmo de uva de un majuelo de 28 marjales, en el pago Bajo de Santa Fe, linde a viñas de Marcos del Pulgar y Hernando de Pedrosa, horro de diezmo y guarda. Pagará mediado enero de 1547.

Testigos: Juan Ruiz, vº de Torre Don Jimeno, y Antón Camacho, molinero, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Santisteban.

Al margen: Juan del Pulgar dió por ninguna la obligación porque cobró el dinero.

Testigos: Diego Hernández, alguacil y Miguel Sánchez de San Pedro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan del Pulgar, Diego Ruíz, escribano público.

1769

1546, agosto, 21.

P.D.R.III.: fols. 254v-255r.

/350v-351r/.

Escritura de arrendamiento de casa con fiador.

Benito Hernández de Vinuesa, vº de Santa Fe, como tutor de Agueda, menor, hija de Toribio Sánchez, difunto, proveído por juez competente, ante Diego de Baeza, escribano de provincias de Granada, arrienda al señor bachiller Raya, vicario y beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, una casa en Santa Fe, linde a casas de Pedro Beltrán, de Martín de Alhama y dos calles, por dos años desde Santiago pasado por 5 reales y medio al mes pagados de 4 en 4 meses, con condición que si en ese tiempo la menor se casa y quiere la casa para vivir que sea obligado a dejarla sin dilación. Da por fiador a Pedro de Cervera.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor y Pedro Mejía, vecinos de Santa Fe.

Firma: El licenciado Pedro de Raya, Pedro de Cervera, Benito Hernández.

Al margen: 9 de enero de 1549.

Benito Hernández de Vinuesa como tutor de Agueda, menor, confiesa haber recibido del bachiller Pedro de Raya los 12 ducados que le debía.

Testigos: Gonzalo de Gadea y Hernando de Lucena, regidores de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, "Didacus Roderici, escribano público".

1770

1546, agosto, 22.

P.D.R.III.: fols. 255v-256r.

/351v-352r/.

Escritura de poder especial para ejercer cargo.

Don Julián "Exipçiano" (gitano) gobernador y capitán del "exito la menor" por virtud de la provisión que para ello tiene del príncipe, Nuestro Señor, dada en Valladolid a 9 de mayo de 1545, otorga que da su poder a Julián caballero "exibçiano" (gitano) para que pueda regir y gobernar toda la gente "exibçiana" que tiene a su cargo en su capitania, y usar con ella de todas las preeminencias y libertades que él tiene y pedir ante cualquier ciudad o lugar que se cumpla la dicha provisión y usar de ella como capitán de la dicha gente. Porque no sabe escribir firma un testigo.

Testigos: Martín Oliveros, gitano "que juró en forma que conoçía al otorgante ser el mismo que otorga esta escriptura e llamarse ansy por su propio nombre". Tomé Vellido y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe, y Juan de Cáceres, v^o de Granada.

Firma: Juan de Cáceres, Diego Ruíz, escribano público.

1771

1546, agosto, 24.

P.D.R.III.: fols. 427r-428v.

/3r-4r/.

Escritura de audiencia pública, solicitud y nombramiento de tu
tor.

Ante el señor (en blanco) alcalde ordinario, Ana
García, viuda de Miguel Vellido, va de Illora, por cuanto hace
año y medio que falleció éste y dejó por sus hijos a Juana de
12 años, Catalina de 9, Cristóbal de 7 y a Bartolomé de 3, pi-
de la tintera y curaduría de éstos sus hijos, (testigos en blan-
co).

-Se obliga a cumplir con la curaduría y da como fiador a Fran-
cisco López de Luna, vº de Illora, y Antón Vellido (...).

Testigos: Juan de Segovia, Asensio de Segovia, su
hermano, Juan de Talavera, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco López de Luna, Juan de Talavera.

-El señor alcalde la nombra tutora.

Testigos: Los mismos.

Firma: Martín Camacho, Diego Ruíz, escribano públi
co.

1772

1546, agosto, 25.

P.D.R.III.: fol. 256r/v.

/352r/v/.

Escritura de fianza de oficio.

Bartolomé Rodríguez, obligado en la carnicería de
Santa Fe, dijo que Francisco López, potrero boyero, que es

quien tiene a guarda la boyada de los vecinos de Santa Fe, por su servicio eran obligados a pagarle 7 reales y medio por cada yunta por Santa María de Agosto, y no le quieren pagar porque dicen que teniendo el dinero se ausentará y no guardará más, por ello le piden una persona abonada que se obligue a que sí guardará hasta Todos los Santos, y se constituya en depositario de lo que le fueren dando para que si algún daño le pasa al ganado lo pague, por tanto Rodríguez se obliga a todo ello. (sin acabar).

Al margen: "No está otorgado".

1773

1546, agosto, 25.

P.D.R.III.: fols. 257r-259r.

/353r-355r/.

Escritura de censo consignativo sobre otro censo.

Juan de la Vega, vº de Granada, colación de San José, vende e impone censo a Mencía de Nigüela, vª de Granada, colación de San José, hija de Gonzalo de Nigüela, difunto, sobre todos sus bienes, 4500 maravedís anuales, especialmente sobre 100000 maravedís de censo abierto que le paga García Dávila, veinticuatro de Granada, que se redime a razón de 4000 maravedís el millar, y que le dió por la "fazienda" de la villa de Illora que él le vendió y que le paga por los tercios del año. El censo de 4500 maravedís lo pagará en Granada desde el 1 de julio pasado cada 6 meses, porque por ello le paga doña

Mencía 120 ducados que son 45000 maravedís.

-Si dos años consecutivos no pagan lo pierde.

-No puede enajenarlo sin licencia.

-Cuando le paguen los 120 ducados le sea otorgada carta de finiquito.

Testigos: Cristóbal de Molina, Pedro de Cervera y Francisco Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Vega, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: "Hecha e dada".

14 de diciembre de 1546.

En una heredad de viña del dicho Juan de la Vega, doña Leonor Vélez de Mendoza se obliga y ratifica esta escritura.

Testigos: Gaspar Laso de la Vega, Diego López y Hernán (...).

Firma: Doña Leonor Vélez de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1774

1546, agosto, 26.

P.D.R.III.: fols. 259v-261v.

/355v-357v/.

Escritura de compraventa de viña gravada con censo, con poder.

Amador Guillén, vº de Santa Fe, por sí y en nombre de Ana Gómez, su hermana, y Francisco Hernández, su cuñado, ve

cinos de Loja, por el poder otorgado ante Francisco de Medina, escribano público de Loja, en 27 de julio, y la sustitución ante Francisco Guijarro, escribano público de Loja el 17 de agosto pasados, vende a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, un majuelo de 10 marjales que los dichos tienen como herederos de Lázaro González, su hermano, vº de Santa Fe difunto, que está en el pago del Lauxín, linde a viña majuelo de Cristóbal de Roa, majuelo de Pedro Bernal y por la cabeza majuelo de Martín de Padilla, y por la hondonada de Guillén, vendido con cargo de 510 maravedís de censo perpetuo anual que se pagan al licenciado Martín Gómez Ruiz de Agreda, vº de Granada, que ha de pagar desde hoy el comprador, teniendo ya licencia del licenciado Agreda, ante Juan de Moya, escribano, el 25 de agosto pasado, ello porque reciben 20 ducados que son 7500 maravedís de lo que recibe ahora 14 ducados habiendo ya recibido 6, y declara que anduvo en pregones muchos días no habiendo quien más diera. Renuncian al fuero de Loja.

Testigos: Pedro Bernal, alcalde, Pedro de Cervera y Hernando de Vilches, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Cervera, Diego Ruíz, escribano público.

1775

1546, agosto, 27.

P.D.R.III.: fols. 261v-263r.

/357v-359r/.

Escritura de transacción.

Juan López Izquierdo, vº de Santa Fe, y María de Go
doy, su mujer, y Pedro López, vº de Santa Fe, por cuanto Ana
González, madre de Juan y Pedro López, vendió a Francisco de
Paz, alcaide y regidor, vº de Santa Fe, una huerta de 10 marja
les en el término de Santa Fe, lindes a majuelo de Cristóbal
Hernández, haza de Antón Hernández y huerta de Diego López,
clérigo por 40 ducados con carta de venta ante este escribano,
el 2 de noviembre de 1544, y luego de hecha la venta Juan Ló-
pez pidió ante el señor licenciado Lebrija, alcalde en esta
corte, y ante Diego Ramírez, escribano de provincias, que la
huerta le fuese dada por el tanto y alega ciertas razones, se
hicieron probanzas presentando él varios testigos y estando ya
para acabar, por quitarse de problemas y gastos que se le sus-
citan, Juan López recibe de Paz 4 ducados por todo ello, y los
3 ratifican y aprueban la venta hecha por su madre, y ahora vuel-
ven a vendérsela por precio de 44 ducados entregados así: 23
ducados que le dió a su madre, depositando ante este escriba-
no los 17 ducados restantes: 2000 maravedís que los López le
debían de censo corrido, y 5875 maravedís en reales y luego se
dan por contentos de todos los 10625 maravedís.

Testigos: Juan Vellido, Pedro del Castillo, Fran-
cisco Velasco y Lorenzo Martín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Diego Ruíz, escribano
público.

1776

1546, agosto, 28.

P.D.R.III.: fols. 263v-264r/v.

/359v-360r/v/.

Escritura de cesión de derechos de censo.

Francisca Hernández, viuda de Diego de Miranda, difunto, va de Santa Fe, venda a Pedro Vellido, vº de Santa Fe, 400 maravedís de censo anual, la mitad de 800 maravedís que Margarita de Nogales, viuda de Juan de Salvatierra, va de Santa Fe, paga, por razón de 8000 maravedís que por compra de ellos le dió Miranda, con carta ante Juan de Barrionuevo, escribano, en 28 de diciembre de 1542, que tiene la otra mitad vendida, por Miranda, Pascual de Vera, vº que fue de Santa Fe, como tutor de los menores de Gómez Alonso, como pago de cierta deuda; los vende por 4000 maravedís que recibe en cuenta de 31500 maravedís que Tomé Vellido, su hijo, le debe de la compra de 7 marjales de majuelo y de los más maravedís que ha recibido de Vellido ya averiguarán cuenta ante escribano; le pagará desde el 1º de julio.

Testigos: Alonso Báez, Cristóbal de Medina y Juan de Sosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1777

1546, agosto, 28.

P.D.R.III.: fols. 264v-265r.

/360v-361r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, obras.

Bartolomé de Arenas, cantero, vº de Granada, colación de San Gil, se obliga a dar hecha para la almona de Santa Fe una pila para la caída del agua del almona, de largo y ancho de la que ahora está puesta, y de piedra jabalina de la Sierra Elvira, con su tapador macho con su encajamiento para encima de ella, de un palmo de ancho, con sus dos caños que salgan del mismo grueso de la pila, una mano traviesa de ancho, de buena piedra como dicho es; que la dará donde está la vieja, traída a su costa; ello porque si es buena le darán 3 ducados y medio, en término de 20 días próximos, si no el mayordomo de la ciudad le ejecutará; Hernando de Lucena, regidor, se obliga en nombre de la ciudad.

Testigos: Cristóbal de Molina, Pedro Alvarez de Pulgar y Pedro de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena, Bartolomé de Arenas, Diego Ruíz, escribano público.

1778

1546, agosto, 28.

P.D.R.III.: fol. 471v.

/472v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Sosa, pregonero público de Santa Fe, y Diego Román, su yerno, vº de Santa Fe, pagarán a Juan García, es-

cuadero, 2 ducados resto de una borrica color prieta con una crianza hembra, de la que le han pagado 1 ducado antes, que es manca y tuerta, y con las demás dificultades que tenga, pagarán 1 ducado en Todos los Santos y 1 ducado a fin de diciembre.

Testigos: Francisco López de Luna, vº de Illora, Antón Camacho y Alonso Piñero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco López.

1779

1546, agosto, 28.

P.D.R.III.: fols. 265v-267r.

/361v-363r/.

Escritura de testamento.

Sancho de Cardeñosa, vº de Santa Fe, estando enfermo otorga.

-Que lo sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde está enterrado Juan de Castilla, su hermano, y lo acompañen el vicario y beneficiados de la Iglesia y la cofradía de la Concepción de la que es hermano, con su cera como es costumbre. Que pague el abrir de sepultura y acompañamiento lo acostumbrado.

-El día del entierro digan, además de lo que la cofradía es obligada, una misa de requiem cantada, con su vigilia y responso sobre la sepultura. Se pague lo acostumbrado.

-Que digan en la Iglesia un novenario de misas rezadas cada una con responso sobre la sepultura, por su alma y de Marina Hernández, su mujer, ello en los tres días siguientes.

- Que digan en la Iglesia 20 misas rezadas por su alma y la de su mujer, en cada una con responso sobre su sepultura.
- Declara que a su hermano Juan de Castilla le tomaron una ballesta con sus hasas, y desde hace 5 meses que murió él la encontró escondida en su casa y le dió a guardar a Gonzalo Pérez; que se venda y con el dinero se digan misas rezadas por su hermano y de ellas 5 por él en la Iglesia de Santa Fe.
- Que digan por las almas de sus padres e hijos y otros en cargo, 4 misas rezadas.
- Que den a la cera del Santísimo Sacramento 1 real, a la obra de la Ermita de Santa María de los Gallegos, real y medio, a la ermita de San Sebastián un real y a las demás mandas acostumbradas 4 maravedís a cada una.
- No recuerda si debe algo; si alguien pide hasta 3 reales, que jurándolo, se le den, si es más que con testigos o escrituras se averigüe.
- Que den a Catalina Peláez, su nuera, viuda de Juan de Cardeño sa, su hijo, por encargo que le es y porque le sirve en esta enfermedad 1 ducado.
- Que den 1 sayo prieto bueno que tiene a un pobre de la ciudad que tenga necesidad.
- Deja por albaceas al bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado en la Iglesia y a Gonzalo Pérez, vecinos de Santa Fe, pudiendo vender.
- Deja por su heredero a Sebastián de Cardeñosa, su hijo.

Testigos: Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Granada,

Pedro Amador, Juan de Albacete y Antón Domínguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Alvarez del Pulgar, Diego Ruíz, escribano público.

1780

1546, agosto, 29.

P.D.R.III.: fols. 267r-268r.

/363r-364r/.

Escritura de aparcería de tierra.

Alonso Báez, vº de Santa Fe, da a Hernán Núñez, vº de Santa Fe, un haza en dos pedazos, de 35 marjales en el pago del Real, término de Santa Fe, lindes a haza de Alonso García de Vas, haza de la del contador, que la tiene sembrada de panizo Alonso Camacho, y Francisco Sánchez, vº de Illora, su cuñado, para que Núñez la siembre la próxima sementera de cebada; los dichos le darán 1 reja pagándoles la mitad de día y antes de sembrar Núñez le dará otras dos; Báez le dará la simiente y Núñez la regará y escardará a su tiempo, y una vez recogida sacado el diezmo y la guarda, Báez llevará la mitad de la simiente que dió y la mitad de toda la paja y cebada que haya, dándole Báez el vino necesario para segarla, y ocupándose Núñez, de siega, trilla, etc.

Testigos: Diego de Alcalá, albañil, Martín Camacho, alcalde y Hernando de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Alonso Báez, Diego

Ruíz, escribano público.

1781

1546, agosto, 30.

F.D.R.III.: fols. 268v-269v.

/364v-365v/.

Escritura de compraventa de tierra.

Asensio de Segovia, vº de Granada, hijo de Francisco de Segovia, difunto, vende a Hernando de Lucena, regidor y vº de Santa Fe, un haza de tierra calma de 20 marjales de riego en término de Santa Fe, junto al camino de Loja, linde a haza de Antón Hernández, de los herederos de Juan Cano, el camino y por lo alto haza de los herederos menores de Pascual de Vera; por 50 ducados.

Testigos: Cristóbal de Roa, Martín Camacho, alcalde de y Agustín de Cáceres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Asensio de Segovia, Diego Ruíz, escribano público.

1782

1546, agosto, 30.

P.D.R.III.: fols. 269v-270r.

/365v-366r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de tierra.

Hernando de Lucena, regidor, vº de Santa Fe, por

cuanto hoy ante este escribano Asensio de Segovia, vº de Granada, le vendió un haza de 20 marjales junto al camino de Loja por 50 ducados, aunque dijo que se lo pagó, sólo le ha dado 20 ducados, y los 30 ducados que le debe los pagará el día de Todos los Santos.

Testigos: Mar in Camacho, alcalde, Cristóbal de Roa, Gil de Tapia y Agustín de Cáceres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 27 de enero de 1547.

Asensio de Segovia dió por ninguna esta obligación porque ha recibido del dicho Hernando de Lucena los treynta ducados.

Testigos: Francisco de Paz, Cristóbal de Roa y Francisco Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Asensio de Segovia.

1783

1546, agosto, 30.

P.D.R.III.: fols. 270v-271r.

/366v-367r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Antón Vellido, hermano de Francisco Vellido, clérigo de Santa Fe, Pedro Vellido y Tomé Vellido, sobrinos del dicho, como sus herederos dan su poder a Francisco López de Luna, vº

de Illora, para que cobre del doctor Sánchez, clérigo presbitero, vº de Granada, 5 ducados de los 15 ducados que le debía al dicho su tío y 14 ducados que el canónigo Carvajal, vº de Granada, de trigo y otras cosas le debía a su tío y hermano, y de ello dé cartas de pago o aparezca en juicio.

Testigos: Alonso Báez, escribano, Alonso Hernández de Martos y Cristóbal Hernández, su hijo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Tomé Vellido, Diego Ruíz, escribano público.

1784

1546, agosto, 30.

P.D.R.III.: fols. 271v-273r.

/367v-369r/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo y obligación de pago de censo corrido.

Cristóbal Hernández de Martos y Catalina de Godoy, su mujer, vecinos de Santa Fe, por cuanto Bernaldino de Godoy, difunto, vº de Santa Fe, padre de la dicha, tomó a censo de Pedro Alvarez del Pulgar, vº de Granada, un haza de tierra calma, en término de Santa Fe, 8 marjales linde a huerta de los herederos de Francisco de Urantes, majuelo de Andrés Moro y con la Torre Ejido de la ciudad, por 30 reales al año, de censo perpetuo con escritura de censo ante Juan de Barrionuevo, escribano, vº de Santa Fe, y éste lo dió a Hernández en dote de su mujer con carta ante un escribano de Santa Fe y luego

Pulgar pidió ejecución por 80 reales de censo corrido que se le debían hasta el día de Santa María de Agosto pasado, ante el señor licenciado Morillas, alcalde en esta corte, y Diego Ramán, escribano de provincias, ello sin perjuicio del dicho que tenía de haberla pedido por comisa ya que ellos no habían pagado dos años seguidos y les había sido dada sin su licencia, y habiendo querido iniciar pleito sobre ello, con los herederos de Godoy para quedar a paz y salvo de él, desiste de ello si le pagan los 80 reales y le hacen reconocimiento del censo para pagarselo, por tanto le pagarán dicha cantidad de hoy en 15 días y además le reconocen por señor del dicho censo que le pagarán la mitad por Santa María de Agosto y la mitad por San Juan de Junio en Granada.

Testigos: Pedro de Cervera, Alonso Gutiérrez Vellido y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Alvarez del Pulgar, Pedro de Cervera, Diego Ruíz, escribano público.

1785

1546, agosto, 30.

P.D.R.III.: fol. 472r.

/473r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro López, vº de Santa Fe, pagará a Lorenzo Martín, yeguarizo del señor Marqués de Mondéjar, 8 ducados, 3000 maravedís, por resto de dos vacas con sus crías, una hembra y

un macho, de este año, una color bermeja y otra nevada. le pa-
gará de hoy en un mes.

Testigos: Juan de Barrionuevo, Alonso Báez, escri-
bano y Agustín de Cáceres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo.

Al margen: (...) Lorenzo Martín se da por pagado
de los dineros de la obligación.

Testigos: Benito Hernández y Rodrigo Carreño, ve-
cinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano pú-
blico.

1786

1546, agosto, 31.

P.D.R.III.: fols. 273v-274r.

/369v-370r/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre casas.

Alonso García de Vas, vº de Santa Fe, por cuanto pa-
gaba a Francisco Vellido, clérigo, vº de Santa Fe, un censo de
500 maravedís al año, porque le dió 5000 maravedís por su com-
pra, sobre las casas en que vive en Santa Fe, linde a otras de
Martín Camacho, y dos calles con carta de censo ante Juan de
Barrionuevo, escribano público, y vº de Santa Fe, y después de
hecha la partición hereditaria ante este escribano, les cupo
el censo a los menores hijos de Miguel Vellido, difunto, vº de

Illora, hermano de Francisco Vellido, por tanto reconoce a estos como señores del censo que les pagará desde el día de Todos los Santos de 1545, dicho día todos los años.

Testigos: Pedro de Cervera, Diego de Montoya y Martín Camacho, alcalde, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Cervera, Diego Ruíz, escribano público.

1787

1546, agosto, 31.

P.D.R.III.: fol. 472v.

/473v/.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Benito Hernández de Vinuesa, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Camacho, vº de Santa Fe, como tutor de los menores de Andrés Palomo, difunto, 7496 maravedís, que se los prestó por buena obra, le pagará 7310 a fin de noviembre, teniendo ya el resto.

Testigos: Alonso Báez, escribano, Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor y Gaspar de la Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1788

1546, septiembre, 1.

P.A.B.VII.: fols. 323v-325r.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre tierra.

Bartolomé Cano, vº de Santa Fe, vende a Juan Gómez de Agreda, beneficiado de la Zulia, 487 maravedís y medio de censo anual sobre un haz de tierra calma de 26 marjales en Santa Fe, linde a otra haz de Cano, haz de Gómez de Agreda y otra haz de los herederos de Juan Alvarez de Sevilla, ello por que recibe de Agreda 4875 maravedís. Pagará el censo cada 1º de septiembre en Santa Fe.

-La tendrá bien labrada.

-Si dos años seguidos no paga la pierde.

-No pueden dividir ni enajenar sin licencia y pagará la décima cuando lo haga.

-Cuando pague los 13 ducados será libre del censo.

Testigos: Antón Vellido, Francisco González, sastre, vecinos de Santa Fe y Andrés Benítez, estante en Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, escribano.

1789

1546, septiembre, 1.

P.A.B.VII.: fol. 325v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Bartolomé Cano, vº de Santa Fe, pagará a Juan Gómez de Agreda, beneficiado de la Zulia, 17 ducados, que son 6375

marevedís por una yegua color marcilla de 8 años, los pagará a fin de agosto de 1547.

Testigos: Francisco González, sastre y Antón Vellido, vecinos de Santa Fe y Andrés Benítez, estante en Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, escribano.

1790

1546, septiembre, 2.

P.D.R.III.: fols. 274v-276r.

/370v-372r/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre casa.

Pedro Martín de la Puerta y Catalina López, su mujer, vecinos de Santa Fe, por cuanto Antón Sánchez de Elvira y Ana López, su mujer, difunta, v^o de Santa Fe, padres de Catalina López, vendieron a Antón de Segovia, curador de los menores de Francisco de Segovia, v^o de Santa Fe, difunto, 700 maravedís de censo anual por razón de 7000 maravedís que por su compra le dieron cargados sobre unas casas donde viven, linde a casas de Juan Donedel y de los herederos de Juan de Mendoza, pagados desde el 30 de septiembre de 1531, de medio en medio año ante Pedro Tamariz de Carmona, escribano público que fue de Santa Fe, en dicho día, y luego Antón de Segovia, hijo de Francisco de Segovia, al que le cupo en partición, lo vendió a Francisco Vellido, clérigo, difunto, v^o de Santa Fe, el 19 de agosto de 1537 ante Francisco de Orantes, escribano público de Santa Fe y Antón Sánchez le hizo reconocimiento de él ante el

mismo escribano el 20 de septiembre de 1537, y como por la partición de los bienes de Vellido, hecha ante este escribano en 19 de noviembre de 1545, le cupo a los menores hijos de Miguel Vellido, hermano de Francisco Vellido, vº de Illora, como herederos de Antón Sánchez, pagarán dicho censo desde el 1 de octubre de 1545 a los dichos menores, reconocidos como señores de él.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, Antón Camacho y Juan de Molina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1791

1546, septiembre, 3.

P.D.R.III.: fol. 473v.

/474v/.

Escritura de obligación de pago por deudas varias.

(...) Ortíz del Arca, vº de Huetor Tájar, término de Loja, pagará a Pedro Bernal, alcalde, vº de Santa Fe, 14 fanegas de cebada y que son por 8 fanegas de cebada que le dió sembradas por segar, las cuales se comió con 150 puercos suyos y se aprovechó de ellas; pagará en Santa María de Agosto de 1547.

Testigos: Benito Hernández, Pedro Ortíz, y Pedro Hernández de Toro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro.

1792

1546, septiembre, 4.

P.D.R.III.: fols. 429r-430v.

/5r-6v/.

Escritura de audiencia pública, solicitud y nombramiento de tutor, y otras peticiones.

Ante Martín Camacho, alcalde ordinario, Juana Pérez, viuda de Bartolomé Sánchez, v^a de Santa Fe, haciendo 4 meses que murió y dejó a Catalina de 7 años y quedó ella preñada y está en días de parir, pide le sea dada la tutela de sus hijos.

Testigos: Diego Hernández, barbero, Francisco de la Rosa, sastre y Alvaro de la Calle, vecinos de Santa Fe.

-El señor alcalde le toma juramento y ella se obliga además a hacer inventario de los bienes de la menor. Da por fiador a Antón Camacho, v^o de Santa Fe.

Testigos: Los mismos.

Firma: Francisco de la Rosa.

-El señor alcalde la provee el cargo.

Testigos: Francisco de la Rosa, Diego Hernández, barbero y Alvaro de la Calle, herrador, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano.

-Juana Pérez dice que su marido tomó a censo de Juan Domedel,

vº de Santa Fe, un haza de 11 marjales y 9 estadales de riego linde a haza suya y de Alonso de Guevara por 5 ducados de censo al año, redimideros por 50, con carta ante el escribano en 17 de marzo de 1544, y como el fruto vale menos que lo que se debe pagar, y no se puede sembrar a la continua, pide al señor alcaide le ponga en almoneda pública a la persona que más dé por ella.

Testigos: Los dichos.

-El señor alcalde hará justicia.

1793

1546, septiembre, 4.

P.D.R.III.: fol. 276r/v.

/372r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar censo.

Francisca Hernández, viuda que ha sido primero de Pedro Vellido y luego de Diego de Miranda, difunto, va de Santa Fe, da su poder a Tomé Vellido, su hijo, para que obligue a (...) de Granada o de otras partes por (...) 1000 maravedís de censo al año por (...) 1000 maravedís que le dió su compra (...), y sobre ello otorgue carta de censo obligándose ella de mancomún con su hijo en dichas cartas, por ello se somete a la jurisdicción de Granada.

Testigos: Santos de Medina, Diego de Arévalo, vecinos de Santa Fe y Francisco Martínez, vº de Carasabonela.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1794

1546, septiembre, 5.

P.D.R.III.: fol. 277r/v.

/33r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Lorenzo Martín, vº de Granada, otorga su poder a Diego de Alcaraz, escribano, vº de Granada, y a Pedro de Cervera, vº de Santa Fe, para cobrar de Pedro Hernández Dávila, vº de Santa Fe, 11625 maravedís por una obligación ante este escribano, de los que 5437 maravedís y medio son de fecha 4 de enero de 1544 y 6188 maravedís por obligación ante Diego de Das, escribano público de Granada, de 22 de octubre de 1545; de ellos Alcaraz debe quedarse con 2 ducados y medio y el resto para Martín y de ello dará cartas de pago.

Testigos: Alonso Báez, escribano de su Majestad, Agustín de Cáceres, vecinos de Santa Fe y Rodrigo Martínez, trabajador en ella.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1795

1546, septiembre, 5.

P.D.R.III.: fols. 277v-280r.

/33v-36r/.

Escritura de audiencia pública por sustitución de tutor.

Ante el alcalde Pedro Bernal, Elvira de Milán, viuda de Juan Estebanez de Mazuecos, que por cuanto éste falleció hace un año y dejó por sus hijos a Juan Estébanez, de su primera mujer, y a Sebastián, hijo de Elvira de Milán, y fue proveído como tutor de ellos ante el alcalde mayor de Granada y ante Hernando del Carpio, escribano público de Granada, Luis de Valdés, vº de Granada, y ella alega que es vº de Granada y mercader y persona ocupada y por ello no puede ocuparse de la tutela, por ello suplica a Valdés que le entregue la tutela a ella y pide al alcalde se la dé.

Testigos: Martín de Mazuecos, clérigo y Benito Hernández de Vinuesa y Pedro de Cervera, vecinos de Santa Fe.

-El dicho Valdés alega que dando Elvira de Milán un fiador abonado y poniendo hipoteca sobre sus casas para seguridad de los bienes del menor, desiste de la tutela.

-El señor alcalde tomó juramento de Elvira de Milán y la nombró tutora, para lo cual le da poder entregándole Valdés los bienes de los menores.

Testigos: Los mismos.

Firma: Pedro Bernal, Luis de Valdés, Diego Ruíz, escribano público.

1796

1546, septiembre, 5.

P.A.B.VII.: fol. 326r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Juan de Aranda, el viejo, vº de Belicena, jurisdicción de Granada, pagará a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, 16 reales y 3 cuartillos, por 3 varas menos cuarta de paño burel que le compró. pagará en Pascua Florida próxima.

Testigos: Hernando de Arévalo, Francisco Martínez y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Alonso Báez, escribano.

1797

1546, septiembre, 6.

P.D.R.III.: fol. 280r/v.

/361r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Pedro Gómez, vº de Santa Fe, hijo legítimo de Diego Gómez, difunto, vº de Santa Fe, da su poder a Pedro Beltrán, vº de Santa Fe, su cuñado, marido de Catalina López, su hermana, y a Matía Gómez, vº de Granada, para cobrar cualquier cosa que le deban. (fórmulas en blanco)

Testigos: (en blanco)

Firma: Alonso Báez.

1798

1546, septiembre, 6.

P.D.R.III.: fol. 473r.

/474r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Alonso González, vº de Santa Fe, y María d'Orantes, pagarán a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, 120 reales por 20 fanegas de cebada a 6 reales, pagará en Santa Fe por Navidad próxima.

Testigos: Juan de Segovia, sastre, Andrés Hernández y Diego de Villalobos, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: (...) se da por ninguna porque se ha cobrado.

Testigos: Gonzalo Pérez, alcalde, vº de Santa Fe.

Firma: Pedro Mejía, Diego Ruíz, escribano público.

1799

1546, septiembre, 9.

P.D.R.III.: fols. 281r-283v.

/37r-39v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre casa y huerta.

Catalina de Fuentes, viuda de Juan de Arévalo, vº de Santa Fe, por cuanto hace tres años Alonso Báez, vº de San ta Fe, a ruego de su marido y por buena obra, tomó a censo de Luis de Serna, mayordomo del convento de San Gerónimo de Granada, 40 ducados, 1^o000 maravedís, que impuso sobre bienes

suyos y con Rodrigo de Yepes, vº y regidor de Santa Fe, como su fiador, y otorgaron escritura ante Gonzalo Gutiérrez, escribano del número de Granada y les dió a ella y su marido los 40 ducados, y con ellos cumplieron con el abasto del estanco de la villa, a lo que estaban obligados, y en lo que Báez era su fiador, y en ello y por otras necesidades gastaron los 40 ducados. De ellos se hizo obligación ante Juan de Barrionuevo, escribano de Santa Fe, con un plazo de 4 meses y si no lo pagaban, ellos se obligaban a pagar el censo y así lo han hecho hasta hace año y medio, que lo paga Báez, y ahora para aclarar la cuestión, hacen carta de censo por la que le pagará a Báez 4 ducados al año, que correrá desde el 1 de agosto de 1545 y desde el 1 de enero de este año pagará por los tercios del año de 4 en 4 meses y que impone sobre todos sus bienes y especialmente unas casas que están en Santa Fe, en la plaza, linde a casas de Diego de Alcalá que tiene a censo Inés de Miruena, menor, y Juan de Segovia, sastre, y sobre una huerta de 23 marjales en Santa Fe, linde al camino que va a Finos, una acequia y huerta de los herederos de la de Raya, deja en su fuerza la anterior obligación

-La tendrán bien labrada.

-Si dos años continuos no pagan la pierden.

-No pondrán otro censo, ni lo partirán, ni traspasarán sin licencia y darán la décima si lo hacen.

-Si pagan los 40 ducados son libres.

Testigos: Pedro Ortiz, Pedro López y Antón Camacho,

vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Ruíz, escribano público, Pedro Ortiz.

1800

1546, septiembre, 9.

P.A.B.VII.: fols. 327v-329r.

Escritura de compraventa de inmueble, viña.

Pedro Hernández Dávila, vº de Granada, y María Hernández, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Juan Poeta, vº de Santa Fe y a Margarita de Mendoza, su mujer, 6 marjales de tierra de un haza que tiene en Santa Fe, de riego, que linda a los herederos del contador Juan Franco, y la casa del señor don Bernaldino y los herederos de Bartolomé Sánchez, que está hacia la parte alta y se riega con dos acequias, una es el acequia que viene de Granada y la otra el acequia de los Ojos; vendida por 30 ducados, pagados en reales y en dos coronas.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor, Mateo del Pulgar y Amador Guillén, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Alonso Báez, escribano.

1801

1546, septiembre, 10.

P.D.R.III.: fol. 474r.

/475r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Simón de Mendoza, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, alguacil mayor, 132 arrobas y media de mosto torrentés de buena uva de la primera pisa ("no podrida ni ahihuda, ni torçijón") pagado en la primera vendimia y puesta en el pilón del lagar de la casa de Mendoza, que por ellas le ha pagado un buey color barroso y una vaca bermeja con una "a" en un anca, apreciadas en 11 ducados, a 42 maravedís y media la arroba.

Testigos: Pedro de Cervera, Juan de Espinosa y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Simón de Mendoza.

1802

1546, septiembre, 11.

P.D.R.III.: fol. 285r.

/41r/.

Escritura de poder general.

Diego Martín, vº de Santa Fe, da su poder a Francisco de Sandoval, procurador de causas en la Audiencia y Chancillería de Granada, para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Juan Pérez, sacristán, Amador Guillén y Pedro de Cervera, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín.

1803

1546, septiembre, 12.

P.D.R.III.: fol. 284r/v.

/40r/v/.

Escritura de compraventa de viña.

Hernando de Vilches, vº de Santa Fe, vende a Juan García, escudero, vº de Santa Fe, una viña de 2 marjales y me dio, en Santa Fe, pago de las Viñas Altas, linde a viña de los herederos de Juan Bautista, por las viñas que eran de la Morena y viña de Juan de Milán por la hondonada, por 10 ducados que recibe en un potro de color racionelado de 30 meses y que vale 15 ducados, y el resto que le ha dado en panizo.

Testigos: Alonso Téllez, Francisco Conde y Francisco de San Pedro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Vilches, Diego Ruíz, escribano público.

1804

1546, septiembre, 12.

P.A.B.VII.: fol. 329v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Diego Martín, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, 1893 maravedís y medio por 2 fanegas de trigo a 12 reales y 4 fanegas de cebada a 6 reales y otras cosas por menudo que compró en su tienda. Pagará el próximo día de Santa Catalina.

Testigos: Pedro Beltrán, Alonso de Cepeda y Diego Hernández, hijo de Diego Hernández, herrador, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Alonso Báez, escribano.

1805

1546, septiembre, 13.

P.D.R.III.: fol. 474v.

/475v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Gonzalo el Múdejar, cristiano nuevo, vº de Albolote, jurisdicción de Granada, pagará a Francisco de Arzeo, vº de Villacastín, 13 ducados que son 4875 maravedís, por una mula castaña cerril de dos años y que recibió de Diego Alonso, su cuñado; pagará 6 ducados a fin de septiembre de 1547 y 6 a fin de septiembre de 1548. Quedan hipotecadas a la deuda.

Testigos: Diego Pérez y Francisco Martínez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Martínez.

1806

1546, septiembre, 14.

P.D.R.III.: fol. 285r/v.

/41r/v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan López de Porcuna, vº de Santa Fe, da a renta a Pedro Muñoz, vº de Santa Fe, una casa en la ciudad junto a casas de la de Antón de Tapia y de Pedro Gómez, su nieto, ésta misma por la espalda y por delante la calle; ello por un año desde el 1 de octubre, a 4 reales al mes y por los 3 meses primeros recibe 11 reales.

Testigos: Simón de Mendoza, Juan de Serna, sacristán y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Simón de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1807

1546, septiembre, 15.

P.D.R.III.: fol. 475r.

/476r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Antón Velasco, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Jiménez, vº de Granada, colación de la Madalena, 19 fanegas de panizo por dos bueyes, uno bermejo y otro hosco descornado que le compró, las pagará en las casas de la heredad que el jurado Gonzalo de Herrera tiene en Santa Fe de hoy en 20 días.

Testigos: Juan de Milán, Juan López y Juan Cabeza, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Cabeza.

1808

1546, septiembre, 15.

P.D.R.III.: fol. 475v.

/476v'.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará al licenciado Miguel de Santa Cruz, médico, vº de Granada, 150 arrobas de mosto de uva turrentés, de las viñas de Pedro Peinado, que tiene a renta, o de las viñas que tiene a censo de Juan de Mendoza, maestresala que fue del señor Marqués de García de la primera, segunda o tercera pisa, puesto en Santa Fe y dándole aviso dos días antes de vendimiar, para que el licenciado contrate a los peones cortadores y pisador a su contento, que se ha de pisar en su lagar, en el pilón o en una tinaja que el le proporciones, a 44 maravedís la arroba que en pago le da 2200 maravedís, siendo el resto 4400 maravedís.

Testigos: Juan de Talavera, Gaspar de Mendoza y Antón Sebastián, sacristán de Belicena.

Firma: Juan de Talavera.

Al margen: 2 de octubre de 1546.

El licenciado se da por entregado de las 150 arrobas y Moral de los 4400 maravedís.

Testigos: Juan del Pulgar, Francisco de la Rosa y Gonzalo de Gadea, vecinos de Santa Fe.

Firma: El licenciado Santa Cruz, Francisco de la Rosa, Diego Ruíz, escribano público.

1809

1546, septiembre, 15.

P.D.R.III.: fol. 476r.

/477r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Diego Hernández, barbero, vº de Santa Fe, pagará a Francisco del Castillo, regidor, vº de Santa Fe, 5950 maravedís por 50 arrobas de vino blanco añejo de uva turrentés, a 3 reales y medio la arroba, que lo da en una tinaja señalada en la bodega de Castillo, aunque se torne vinagre; pagará en Santa María de Agosto de 1547.

Testigos: García de Mendoza, vº de Granada, Agustín de Cáceres y Martín de Monre , vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: García de Mendoza.

Al margen: (...), 1547.

Ante el señor Gonzalo Pérez, alcalde, Castillo pide ejecución por toda la obligación. El señor alcalde se la man da dar en forma.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1810

1546, septiembre, 16.

P.D.R.III.: fols. 286r-287r.

/42r-43r/.

Escritura de testamento.

Alonso López de San Clemente, vº de Santa Fe, otorga su testamento:

- Que lo sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde están enterrados sus hermanos, y lo acompañen dos beneficiados y los hermanos de la cofradía de la Encarnación, de donde es cofrade.
- Que digan en la Iglesia 20 misas rezadas, que se hagan por María de Valdivieso, su mujer, en el año primero, cuando ella quiera.
- Debe a Francisco de Paz, alcaide, vº de Santa Fe, 500 maravedís, resto de dos mil, que se le paguen.
- Debe a Luis de Cazalla, vº de Granada, ciertos maravedís, que jure lo que es y se le pague.
- A las limosnas acostumbradas 4 maravedís a cada una.
- Que le den a su mujer lo que aparezca en su carta dotal y además 8000 maravedís que él cobró de Alonso de Toledo, pagador de la gente de guerra, y que eran de un sueldo y se le debía a Hernando de Ateca, su primer marido.
- Nombra por albaceas a su mujer y a Rodrigo de Yepes, regidor y vº de Santa Fe.
- Deja por heredera a su mujer María de Valdivieso porque no tiene ningún heredero, ascendiente o descendiente.

Testigos: Rodrigo de Yepes, regidor, Nicolás de Vallecuedes y Sebastián Rodríguez, albañil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1811

1546, septiembre, 16.

P.D.R.III.: fol. 287r.

/43r/.

Escritura de poder general.

María Hernández, mujer de Juan hortelano, v^a de Santa Fe, da su poder a Juan de Talavera, v^o de Santa Fe, para to dos sus pleitos y negocios.

Testigos: Pedro del Castillo, Francisco González y Francisco Rodríguez, hijo de la susodicha, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Diego Ruíz, escribano pú blico.

1812

1546, septiembre, 17.

P.D.R.III.: fols. 287v-288v.

/43v-44v/.

Escritura de traspaso de compraventa de cosecha.

Pedro Alvarez del Pulgar, v^o de Granada, dijo que te nía comprado de Inés Farfana, v^a de la Alhambra de Granada, los esquillos de 60 marjales de viña de vidueño que tiene en Santa Fe, y quedó en darle los vasos de tinajas que tiene en una casa en Santa Fe, con lagar y aparejos de bodega, como se contiene en un conocimiento que hicieron, y ahora se han concertado en traspasarlos a Sebastián de Coca, v^o de Granada, yerno de la dicha; por tanto Alvarez traspasa a Coca todo el esquillo y la casa con los aparejos, ello por 50 ducados que

son 26250 maravedís y que pagará en Santa Fe o Granada el 23 de diciembre próximo, horros de diezmo y guarda u otras costas. No se le contarán las 3 cargas de uva y 1 capacho de membrillo que ha sacado.

Testigos: Gerónimo de Mendoza, Mateo del Pulgar y Juan Ruíz, trabajador, vº de Alcalá la Real, vecinos de Santa Fe y estantes allí.

Firma: Sebastián de Coca, Pedro Alvarez del Pulgar, Diego Ruíz, escribano público.

1813

1546, septiembre, 21.

P.D.R.III.: fols. 288v-289v.

/44v-45v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, obra.

Gonzalo de Isla y Pedro Sánchez do Valle, campaneros estante en Santa Fe, se obligan a dar hecha y acabada a la Iglesia de Santa Fe una campana de que echen a fundir 26 quintales y 6 libras y que hoy ya tienen acabado el molde, y que le entregarán "oy dicho día a qontento" del vicario y mayordomo de la Iglesia y de los distributores de ella, a precio cada quintal, sacadas las mermas que serán 10 quintales, a 1000 maravedís, con costas ya de manos y materiales, excepto el metal que lo pone la Iglesia; y también se han de sacar además de la merma lo que monte la hechura de los quintales de metal que sobren después de hecha la campana. Será buena "de buenas

bozes claras, syn pelo ni hojas, ni otra tacha ni quebradura" y sino, la harán de nuevo a su costa hasta que los señores es tén contentos y si en un año tiene alguna quebradura o dificultad también la harán nueva no cobrando nada por su trabajo y "no va declarado en esta escriptura por la orden que nello a de pagar la hechura de la dicha campana porque no entre el señor qontadr Cristóval Minaro e ellos está asentado a que tienpos".

Testigos: Hernando de Pedrosa, Diego de Pedrosa, y Francisco de la Rosa, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Gonzalo de Isla, Francisco de la Rosa, Diego Ruíz, escribano público.

1814

1546, septiembre, 21.

P.D.R.III.: fol. 476v.

/477v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, 14 ducados que son 5250 maravedís, por el esquilmo de 16 marjales de uva valadí en dos viñas, que Martín de Padilla tiene en término de Santa Fe, y que Molina le vende horro de diezmo pero de la que pagará la guarda; pa gará en Todos los Santos próximo.

Testigos: Francisco Martínez, Cristóbal de Roa y Pedro Hernández de Toro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa.

Al margen: 21 de enero de 1546.

Cristóbal de Molina de por ninguna la obligación porque ha cobrado.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, Bartolomé López y Sebastián de Tapia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Diego Ruíz, escribano público.

1815

1546, septiembre, 23.

P.D.R.III.: fol. 477r.

/478r/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de viña con fiador.

María Hernández, viuda de Juan Rodríguez, como principal y Juan de Talavera, como su fiador, pagará a Juan Lucas, vº de Illora, 10 ducados, 3750 maravedís, por otros que ella y Juan hortelano su marido le debían a él y a Pedro Lucas, su hermano, de renta de una viña de 10 marjales, que Antón Gutiérrez, su tutor, les arrendó; pagarán en Santa Fe por Santa María de Agosto de 1547.

Testigos: Francisco de la Rosa, Juan del Moral y Juan Lorenzo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de la Rosa, Juan de Talavera.

1816

1546, septiembre, 23.

P.A.B.VII.: fol. 330r.

Escritura de redención parcial de censo.

Teresa Hernández, viuda de Alonso García de Corpas, recibe de Pedro Vellido, vº de Santa Fe, por libertad de un censo de 6 ducados al año, redimideros per 32000 maravedís, en tres pagas, con escritura ante este escribano, en 8 de febrero de 1545 de lo que recibe 10000 maravedís y 272 maravedís de lo corrido hasta hoy y del resto del censo pagará solo 22000 maravedís de censo.

Testigos: Diego Hernández de Ecija, Juan Sánchez y Hernando de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Alonso Báez, escribano.

1817

1546, septiembre, 24.

P.D.R.III.: fol. 290r.

/46r/.

Escritura de arrendamiento de bodega.

Hernando de Cuenca, vº de Alcalá, en nombre de María de Cuenca, su hermana, viuda de Juan Muñoz, como tutora de sus hijos, arrienda a Cristóbal de Santisteban, vº de Granada, diezmero de las minucias de esta ciudad de Santa Fe, una bodega con 11 vasos de tinajas que hay en ella, en casa de Juan

Muñoz, donde ahora vive Pedro de Hoces, beneficiado, arrendadas hasta fin de agosto de 1547, por 12 reales, de los que ha recibido 6 y los otros 6 a fin de agosto; se las ha de dar limpias.

Testigos: Juan Gutiérrez, Gil de Tapia y Simón de Herrera.

Firma: Hernando de Cuenca, Cristóbal de Santisteban.

1818

1546, septiembre, 24.

P.A.B.VII.: fol. 330r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con fiador.

Gaspar de la Serna, vº de Granada, como principal y Juan de la Serna, su hermano, como su fiador, pagarán a Juan Gómez de Agreda, beneficiado de la Zubia, 3000 maravedís por resto de una yegua marcilla de 4 años. Pagará en Pascua Florida próxima.

Testigos: Lucas Martínez, estante en Santa Fe, Simón Ruíz y Cristóbal Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Serna, Gaspar de la Serna, Alonso Báez, escribano.

1819

1546, septiembre, 25.

P.D.R.III.: fols. 290v-292v.

/46v-48v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre casas.

Alonso Báez, escribano y vº de Santa Fe, vende a Teresa Hernández, viuda de Alonso García de Corpas, vª de Santa Fe, 1000 maravedís de censo anual que impone sobre todos sus bienes y especialmente sobre unas casas en Santa Fe, linde a casas de Andrés García y suya y dos calles, y que pagará a fin de diciembre.

-Las tendrán bien labradas.

-Si dos años no pagan la pierden.

-No puede dividir, ni venderla, ni traspasarla sin permiso, y darán la décima cuando lo tengan.

-Cuando le paguen 10000 maravedís serán libres.

Por ello recibe los 10000 maravedís.

Testigos: Pedro Vellido, Juan Gutiérrez y Juan Sánchez de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 14 de septiembre de 1547.

Juan Sánchez de Baena y Sebastiana de Corpas, su mujer, hija de Teresa Hernández, señora de este censo, por cuanto ésta ha muerto le cupo en la partición en el mes de agosto pasado 5090 maravedís de este censo como Alonso Báez les ha pagado y por él Pedro Bernal, vº de Santa Fe, de lo que se

dan por contentos y dan por ninguna esta escritura de censo.

Sebastiana renuncia a su minoría de edad.

Testigos: Pedro Bernal, Juan López, vecinos de Santa Fe y Francisco Ruíz, v^o de Granada.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano público.

1820

1546, septiembre, 25.

P.D.R.III.: fol. 477v.

/478v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal con hipoteca.

Bernabé de Campo, v^o de Santa Fe, pagará a Gil de Tapia, v^o de Santa Fe, 24 ducados por una yegua domada color tordilla de 6 años, con una potranca castaña que va a dos años, con todas sus tachas. Pagará por Santa María de Agosto de 1547. Quedan hipotecadas a la deuda.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, Benito Hernández de Vinuesa y Antón Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Gutiérrez.

Al margen: Nota ilegible por humedad.

Parece que se da por ninguna por haber cobrado.

Testigos: Pedro Bernal y Martín de Padilla, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano público.

1821

1546, septiembre, 26.

P.D.R.III.: fols. 414r-415r.

/129r-130r/.

Escritura de audiencia pública. Postura para venta de bien en almoneda.

Hernando de Lucena, regidor y vº de Santa Fe, pone la huerta de los herederos de Juan de Arévalo, que anda en al moneda, en 201 ducados que son 75375 maravedís, otorgándole Catalina de Fuentes y sus hijos escritura de venta, hipotecando las casas de su morada, que están en la plaza de Santa Fe, y pagando Lucena en la manera siguiente:

-Cuando se le remate 33000 maravedís.

XXXIIIU

-Pagará a Diego Hernández de Ecija 23000 maravedís de los dos años que Catalina de Fuentes, Alonso Báez y Sancho López de Castro, sus fiadores, están obligados con escritura pública ante el escribano.

XXIIIU

-Pagará los censos abiertos que pagaban hasta 19375 maravedís.

XIXUCCCLXXV

LXXVUCCCLXXV

Firma: Hernando de Lucena, Diego Ruíz, escribano público.

Santa Fe, 29 de septiembre de 1546.

-Hernando de Lucena pone postura de la huerta en 201 ducados que pagará así:

-40000 maravedís a Jerónimo de Arzeo, vº de Granada, y 2000 maravedís de corrido del censo.

-A Alonso Báez, vº de Santa Fe, 40 ducados que se le pagan de censo, lo que parezca que deben.

-Del resto, una vez rematada la huerta, le pagará a Diego Hernández de Ecija, lo que le deben.

-Ello con que se le remate la huerta el domingo próximo.

Testigos: Alonso Báez, Juan Camacho, Alonso Camacho y Juan Sánchez de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena.

-Hernando de Lucena ratificó la postura y tuvo por bien que se posponga el remate al segundo domingo. La fruta caída es para Catalina de Fuentes.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro.

Firma: Hernando de Lucena.

1822

1546, septiembre, 27.

P.D.R.III.: fols. 292v-293v.

/48v-49v/.

Escritura de poder especial para herencia.

Ana López, mujer de Miguel López, va de Alhama, hi
ja que fue de Diego Gómez, vº de Santa Fe, difunto, da su po_

der a su tía María Gómez, v^a de Granada, y a Pedro Amador, v^o de Santa Fe, para que acepten en su nombre cualquier herencia.
(fórmulas en blanco)

Testigos: Tomé Vellido, Martín Camacho, alcalde y Juan del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido.

1823

1546, septiembre, 30.

P.D.R.III.: fol. 294r/v.

/50r/v/.

Escritura de cesión de derechos de censo sobre casa.

Rodrigo de Yepes, tesorero de la Santa Cruzada, v^o de Santa Fe, por cuanto Iñigo de Zurita, v^o de Málaga, en nombre de Pedro Ramiro, pellejero, v^o de Málaga, dió a censo a Blas de Ribera, v^o de la Alhambra de Granada, unas casas en la Alhambra que era de Alonso Salido, linde a casas de Luis Teruero, una alberca y la calle, por 36 ducados de los que Ribera pagó 18 y los otros 18 a Yepes le pertenecían por cierta cuenta que Salido debía a la Cruzada, que tenía ejecutado en las casas y tenía su posesión, y Blas de Ribera se obligó a pagar 675 maravedís de censo al año en Granada, desde el 8 de septiembre pasado de 1542, pagados de 6 en 6 meses, y que Zurita otorgó en favor de Ribera ante Francisco de Ribera, escribano público del Alhambra, ahora que traspasa los 675 maravedís de censo a Alonso Núñez de Valdivia, v^o de Granada, hi-

jo de Francisco Núñez, vº de Madrid, por 18 ducados que recibe por ello.

Testigos: Diego Pérez, Francisco de Segovia, y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo de Yepes.

1824

1546, septiembre, 30.

P.D.R.III.: fol. 295r/v.

/51r/v/.

Escritura de compraventa de tierra.

Hernando de Vílchez, vº de Santa Fe, vende a Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor de Santa Fe, un haza de tierra calma de secano de 40 marjales en Santa Fe, en la Dehesa, linde a hazas que eran del Gazí y a otras del Bauraxili, por 1800 maravedís, de los que recibe ahora 4 ducados habiendo cobrado ya el resto.

Testigos: Juan del Castillo. Pedro de Santo Domingo y Antón Sánchez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Vilchez, Diego Ruíz, escribano público.

1825

1546, septiembre, 30.

P.D.R.III.: fols. 415v-417 .

/130v-132r/.

Escritura de audiencia pública, posturas y remate de bien vendido en almoneda.

Rodrigo de Yepes, vº y regidor de Santa Fe pone la huerta de los herederos de Juan de Arévalo, que está en almoneda en 210 ducados que pagará así:

-A su cargo los censos y todo lo corridos que de ellos se debiere.

-Lo que sobre lo dará a Catalina de Fuentes y sus hijos.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Juan Venegas, y Andrés de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo de Yepes.

13 de octubre de 1546.

Hernando de Lucena pone la huerta en 212 ducados que pagará según se contiene en la postura.

Testigos: Pedro de Arévalo y Alonso Báez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena.

Viernes, 15 de octubre de 1546.

Hernando de Lucena, vº de Santa Fe, pone la huerta en 220 ducados, que son 82500 maravedís, que pagará así:

-Pagará los censo abiertos impuestos y si es menos lo pagará siendo la huerta libre de censo perpetuo.

Testigos: Alonso Báez, Alonso Hernández de Bédmar y Alonso Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena.

-Catalina de Fuentes, viuda de Juan de Arévalo, tiene a bien que se remate la huerta en Hernando de Lucena, no habiendo mejor ponedor.

Testigos: Los dichos.

Firma: Alonso Báez.

-Juan de Sosa, pregonero publico, pregonó el remate próximo de la huerta.

Testigos: Alonso Camacho, Alonso Hernández de Bédmar.

-Se remata en Hernando de Lucena, que se obliga a pagar los 220 ducados encargándose de los censos que tiene.

Firma: Hernando de Lucena.

-Hernando de Arévalo, hijo de Juan de Arévalo, mayor de 20 años, admite por buenos los autos y pregones, pagando los censos que tiene; por ser menor juranno ir contra la escritura.

Testigos: Alonso Báez, Mateo de Milán y Pedro Bernal, alcalde, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo.

-Diego de Arévalo, hijo de Juan de Arévalo, mayor de 17 años, ratificaba el remate en Hernando de Lucena, y los autos y pregones.

Testigos: Martín Camacho, alcalde, Alonso Báez, escribano y Francisco López, vº de Illora.

Firma: Diego Ruíz, escribano público

1826

1546, octubre, 1.

P.D.R.III.: fol. 296r.

/52r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

El bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado en la Iglesia de Santa Fe, da su poder a Martín Camacho, vº de Santa Fe, para que cobre en su nombre los maravedís, trigo, cebada u otras cosas que deban a la Ermita de Nuestra Señora de los Gallegos de esta ciudad, por testamentos, mandas o censos, y para que pida limosna en la Iglesia de Santa Fe o en otra cualquier parte para las obras y reparos de la ermita, y de todo ello de cartas de pago; se obliga con los bienes y rentas de la Ermita.

Testigos: Martín Camacho, alcalde, Juan Conde, Pedro de León, guarda de las viñas y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: El bachiller Pedro de Raya, vicario, Diego Ruíz, escribano público.

1827

1546, octubre, 1.

P.D.R.III.: fol. 478r.

/479r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de objeto.

Diego Hernández, barbero, vº de Santa Fe, pagará a

Pedro de León, vº de Santa Fe, 2 ducados y medio, que son 937 maravedís y medio por una cota de malla con sus mangas que le compró; pagará en Santa María de Agosto de 1547.

Testigos: Francisco Martínez, Hernando de Vílches y Juan del Moral, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Martínez, Diego Ruíz, escribano público.

1828

1546, octubre, 1.

P.A.B.VII.: fol. 331r.

Escritura de poder en causa propia.

Diego de Alcalá, vº de Santa Fe, da su poder a Miguel García de la Morena, para que en causa propia cobre de Martín de Padilla, vº de Santa Fe, 47 reales y medio que por virtud del arrendamiento de unas casas le debe, y de ello dé carta de pago.

Testigos: Francisco González, Francisco de la Rosa, Diego Pérez y Esteban Alonso, acólito de la Iglesia de Santa Fe.

Firma: Esteban Alonso, Alonso Báez, escribano.

1829

1546, octubre, 3.

P.D.R.III.: fols. 296v-298v.

/52v-54v/.

Escritura de compraventa de casas gravadas con censo.

Francisco Martínez, vº de Casarabonela, hermano de Juan Martínez, beneficiado que fue en la Iglesia de Santa Fe, vende a Gregorio Marín, vº de Granada, unas casas en Santa Fe, linde a casas de Juan de Segovia, Ana de Espadas y el mesón de Antón Camacho y la calle, con cargo de 2000 maravedís de censo abierto que se pagan a Gabriel Martínez, carpintero, vº de Granada, redimidero por 20000 maravedís, y que debe de pagar Marín desde el 1º de octubre, con carta ante el presente escribano, a 11 de enero de 1544, con otros 1500 maravedís que paga de censo a Francisco del Castillo, vº de Granada, también pagando desde el 1º de octubre y con escritura ante Alonso Sánchez, escribano, de 4 marzo de 1541, redimidero por 15000 maravedís y con 1162 y medio maravedís de censo que se pagan al vicario y beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, y que Marín paga desde el 1º de octubre, con escritura ante Francisco de Orantes, escribano público que fue de Santa Fe, en 2 de agosto de 1541, redimidero por 11625 maravedís. Que suman todos 4662 maravedís y medio, y recibe por la venta 28345 maravedís.

Testigos: Juan de Moya, escribano y Francisco Pérez, vecinos de Granada y Pedro de Cervera, vº de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Francisco Martínez.

-El mismo día Francisco Martínez se obliga a que en dos meses Juan Martínez, su hermano aprobará esta escritura de venta,

obligándose con él.

Testigos: Juan de Moya, Francisco Pérez y Hernando de Aguilar, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Martínez, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 12 de octubre de 1546.

Gregorio Marín, vº de Granada, y Francisco Martínez, vº de Casarabonela, jurisdicción de Málaga, dan por ninguna esta escritura.

Testigos: Benito Hernández, Gaspar de la Serna y Juan Rodríguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Martínez, Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1830

1546, octubre, 3.

P.D.R.III.: fol. 299r.

/55r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casas gravadas con censo.

Gregorio Marín, vº de Granada, por cuanto que hoy Francisco Martínez, hermano de Juan Martínez, beneficiado que fue de la Iglesia de Santa Fe, le vendió unas casas con cargo de 4662 maravedís y medio de censo, por 28375 maravedís, y se dió por pagado, la verdad es que se los debe, y los pagará en Granada o Santa Fe, 8827 de ellos, a fin de diciembre, por-

que Martínez los tiene que pagar entonces al jurado Gonzalo de Herrera, vº de Granada.

Testigos: Bartolomé Quesada y Hernando de Aguilar, vecinos de Granada y Juan Rodríguez y Alonso López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1831

1546, octubre 3.

P.D.R.III.: fol. 299v.

/55v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casas gravadas con censo.

Gregorio de Marín, vº de Granada, pagará a Francisco Martínez, 3790 maravedís que le debe con más de una casa que le vendió y que le pagará mañana 4 de octubre.

Testigos: Bartolomé Quesada y Hernando de Aguilar, vecinos de Granada y Juan Rodríguez y Alonso López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1832

1546, octubre, 3.

P.D.R.III.: fol. 300r.

/56r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casas gravadas con censo.

Gregorio de Marín, vº de Granada, pagará a Francisco Martínez, hermano de Juan Martínez, beneficiado que fue en la Iglesia de Santa Fe, 7879 maravedís que le debe por la compra de una casa y más que le debe, que pagará en Santa Fe de hoy en un año.

Testigos: Bartolomé Quesada, Hernando de Aguilar, vecinos de Granada, Juan Rodríguez y Alonso López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1833

1546, octubre, 3.

P.D.R.III.: fol. 300v.

/56v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de casas gravadas con censo.

Gregorio de Marín, vº de Granada, pagará a Francisco Martínez, hermano de Juan Martínez, beneficiado que fue en la Iglesia de Santa Fe, 7879 maravedís por una casa que le vendió

en Santa Fe; pagará en Santa Fe de hoy en un año, se somete a su fuero.

Testigos: Bartolomé Quesada y Hernando de Aguilar, vecinos de Granada, Juan Rodríguez y Alonso López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1834

1546, octubre, 3.

P.D.R.III.: fol. 301r/v.

/57r/v/.

Escritura de compraventa de parte de arrendamiento de renta.

Hernando de Aguilar, vº de Granada, por cuanto le fueron rematados los 2 novenos del diezmo de uvas y otras minucias de Santa Fe de este año que pertenecen a su Majestad, que está comenzado a cojer, y de la otra parte son arrendadores Bartolomé de Quesada, Francisco Ortíz, Hernando de Oropeza con parte que tiene Juan Ortíz y Gregorio Marín, vecinos de Granada, y para que las cuentas sean más fáciles y claras, se ha concertado con ellos en ser parte igual del dicho diezmo, pagándole los demás la diferencia entre la quinta parte que ahora tiene y lo que montaban sus 2 novenos, a todo lo cual se obligan los demás dichos.

Testigos: Cristóbal (...) y Miguel (...), su hijo

vecinos de Jerez, y Juan Rodríguez, vº de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Bartolomé Quijada, Juan
Ortíz, Hernando de Aguilar.

1835

1546, octubre, 3.

P.D.R.III.: fol. 302r/v.

/58r/v/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de lagar.

Hernando de Aguilar, Bartolomé Quesada, vecinos de Granada y Juan Ortíz, por sí y por Francisco Ortíz, su hermano, vecinos de Granada, se obligan a pagar en un plazo de tres días a Gregorio de Marín, vº de Granada, cada uno 800 maravedís y Juan Ortíz por él y su hermano 1600 maravedís, por el arrendamiento de los lagares y vasos de tinajas que fueren menester, y que les dará donde se haga la vendimia y se mostee la uva del diezmo de Santa Fe, de lo que son arrendadores; queda para Marín todo el orujo de uva y los vasos y lagares al acabar.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, Francisco Pérez y Bernaldino de Quirós, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Bartolomé Quijada, Hernando Aguilar, Juan
Ortíz.

1836

1546, octubre, 4, lunes.

P.D.R.III.: fols. 302v-303v.

/58v-59v/.

Escritura de petición de licencia para la compraventa de casas gravadas con censo.

Juan de Segovia, vº de Santa Fe, requirió de Francisco López de Luna, vº de Illora, a éste, en nombre de Ana García, viuda de Miguel Vellido, como tutora de sus hijos y siendo su marido heredero de Francisco Vellido, clérigo, difunto, en la cuarta parte de sus bienes, que por cuanto él cargó sobre una casa en Santa Fe, linde a casas de Juan de Arévalo y de la mujer y herederos de Juan D'Avalos, 1400 maravedís de censo al año que vendió a Francisco Vellido por 14000 maravedís, con carta ante Juan de Barrionuevo, escribano en (en blanco), y después de la partición cupo el censo a los menores de Miguel Vellido por lo que Juan de Segovia y María Martín, su mujer, hicieron reconocimiento otorgado ante Juan de Barrionuevo en (en blanco), habiendo una cláusula por la que debe de hacer saber el traspaso y como él lo tiene concertado con Diego Pérez, vº de Santa Fe, que le da 4500 maravedís de hoy en dos meses, lo hace saber a Luna para que le de licencia. -El dicho Francisco López aceptó, siempre que Diego Pérez haga reconocimiento del censo.

Al margen: "No se hizo ni otorgó porque parece estar este censo cargado sobre otra posesión".

1837

1546, octubre, 4.

P.D.R.III.: fol. 307r.

/63r/.

Escritura de lasto.

El doctor Luis Mejía, juez de bienes confiscados del Santo Oficio de la Inquisición que reside en Granada, por cuanto Francisco de Mota, vº de Santa Fe, le ha debido muchos maravedís, pan, trigo, cebada y otras cosas de deudas propias y como fiador de Marcos Páez, vº de Santa Fe, por un contrato otorgado ante Gonzalo de Castillo, escribano de su Majestad y le ha pagado otorgando carta de lasto y dándole poder para que cobre de Páez, lo que tocara de deuda a éste.

Testigos: Antonio de Muros, Pedro Mejía y Pedro de Estrada, estantes en Santa Fe.

Firma: Doctor Mejía, Diego Ruíz, escribano público.

1838

1546, octubre, 4.

P.D.R.III.: fols. 307v-309r.

/63v-65r/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de tierras.

Pedro Noguero, vº de Alhama, por cuanto él y Juan López de Almagro, Antón Jiménez y Juan Cantero, vecinos de Alhama, tienen arrendado del doctor Luis Mejía, juez de bienes confiscados del Santo Oficio de la Inquisición de Granada,

la mitad de un cortijo que llaman de Luján, en su parte baja, linde al cortijo que era de Pedro de la Cañada y con el camino Real que va a las Ventas de Cacín, por 6 años a partir de marzo pasado, y de lo que él tiene la cuarta parte y están boligados a pagar la quinta parte de cualquier semilla, trigo o cebada que siembren, y cada uno sembrarán al año sobre buenos barbechos 25 fanegas de todo pan, como consta en escritura otorgada ante un escribano de Granada, que ahora traspasa su cuarta parte a Francisco Rodríguez Navarro, vº de Villanueva, tierra de los hijos de Simancas, que es en término de Granada, y le da 8 o 9 fanegas de lo que tiene hecho en el barbecho y un buey de color prieto rabón viejo, debiendo él darle 10 ducados en un plazo de tres años desde el 1º de marzo, así mismo él está obligado a pagar al doctor 20 ducados que le prestó de lo que no tiene ninguna obligación Rodríguez.

Testigos: Cristóbal Hernández de Martos que conoce a Rodríguez Navarro, Miguel López, hijo de Alonso López, que conoce a Noguero.

Firma: Miguel López, Diego Ruíz, escribano público.

1839

1546, octubre, 5.

P.D.R.III.: fols. 311v-312r.

/67v-68r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Antón Vellido, vº de Santa Fe, da su poder a Fran-

cisco López de Luna, vº de Illora, para cobrar cualquier cosa que le deban y para que le pida cuentas a Pedro Vellido, vº de Santa Fe, y otras personas que tuvieron depositados los bienes de Francisco Vellido, su hermano, y hacer las diligencias necesarias.

Testigos: Tomé Vellido, Santos de Medina, y Hernando de Arévalo.

Firma: Tomé Vellido, Diego Ruíz, escribano público.

1840

1546, octubre, 5.

P.D.R.III.: fol. 478v.

/479v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

(...) Juan López, cristiano nuevo, vº de Belicena, y Alí Abdulmec, vº de Ambroz, pagarán a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, 1848 maravedís y medio por que son 1374 maravedís, por 3 varas menos 1 cuarta de paño picadillo a 9 reales y medio, y 2 varas de paño pardillo a 7 reales que compró Juan López, y 484 maravedís y medio la vara y media de paño picadillo que compró Abdulmec; pagará en San Juan de Junio de 1547.

Testigos: Francisco López, vº de Illora, Rodrigo Carreño, vº de Iznalloz y Diego Hernández, barbero, vº de Santa Fe.

Firma: Francisco López.

1841

1546, octubre, 6.

P.D.R.III.: fols. 309v-310r.

/65v-66r/.

Escritura de poder en causa propia.

Juan de la Vega, vº y regidor de Santa Fe, da su poder al señor licenciado Pedro González del Castillo, vº de Granada, especialmente para que cobre en causa propia de García Dávila, vº y veinticuatro de Granada, 50 ducados del tercio de los 100000 maravedís de censo que le paga, y que se cumplió el 9 de septiembre pasado, y otros 15000 maravedís que del mismo censo cumplen el 9 de enero de 1547 y de ello dé cartas de pago. Esto porque él le está obligado a pagar un censo.

Testigos: Rodrigo de Yepes, Francisco López y Alonso González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Vega, Diego Ruíz, escribano público.

1842

1546, octubre, 7.

P.D.R.III.: fol. 479r.

/480r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Diego de Alcalá, albañil, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, 3471 maravedís, que son 1975 maravedís de dos vasos de tinajas con 125 arrobas a 15 maravedís y 1496 maravedís por otras dos de 88 arrobas, a medio real la arroba. Si más cabe más le pagará. Pagará por Todos los Santos la mitad y en Pascua Florida el resto.

Testigos: Antón Velasco, Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor y Francisco López de Luna, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Francisco López, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: (...), agosto, 1547.

Da por ninguna la obligación.

Testigos: Gil de Tapia, Juan Camacho y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1843

1546, octubre, 8.

P.D.R.III.: fol. 311v.

/67v/.

Escritura de poder general.

Juan Rodríguez, vº de Santa Fe, da su poder a Gonzalo de Ribera, procurador y vº de Granada y a Gregorio Marín, vº de Granada, para todos sus pleitos.

Testigos: Francisco Pérez, Pedro de Cervera y Diego Hernández, barbero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Pérez.

1844

1546, octubre, 8.

P.A.B.VII.: fol. 331r.

Escritura de subpoder en causa propia.

Miguel García de la Morena, vº de Santa Fe, por cuanto por el poder que Diego de Alcalá le ha dado para cobrar de Martín de Padilla 47 reales, a lo que está obligado por una escritura de arrendamiento que pasó ante este escribano, ahora ha por bien que lo cobre Pedro Mejía, vº de Santa Fe, para él mismo por cuenta de cierto paño que le compró y que le debe, en causa propia.

Testigos: Pedro Vellido, Juan Vellido y Tomé Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, escribano.

1845

1546, octubre, 9.

P.D.R.III.: fols. 312v-313r.

/68v-69r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Tomé Vellido, Pedro Vellido y Juan Vellido, herederos

dos de Francisco Vellido, clérigo, difunto, vecinos de Santa Fe, dan su poder a Francisco López de Luna, vº de Illora, para cobrar lo que debieren por la muerte de éste y para de lo que cobrare en nombre de los menores de Miguel Vellido, de los que tiene poder, lo iguale a lo que ellos han recibido en demasía.

Testigos: Cristóbal de Santisteban, Juan de Mendoza y Diego de Montoya, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido, Cristóbal de Santisteban, Diego Ruíz, escribano público.

1846

1546, octubre, 9.

P.D.R.III.: fols. 313v-316r.

/69v-72r/.

Escritura de compraventa de casas y viñas gravadas con censo.

Inés Farfana, viuda de Diego de Mendoza, vª de Santa Fe, con Jerónimo de Mendoza, vº de Baeza, y Juan de Mendoza, sus hijos, y por Diego de Mendoza, su hijo, que ratificará la escritura, venden a Sebastián de Coca y a Doña Leonor, su mujer, dos casas en Santa Fe, con 16 vasos de tinaja en la bodega de una de ellas, que es la principal, en la que caben hasta 935 arrobas; linde a casas de la de Antón de Tapia, de las Garcesas, de Francisco de Segovia y dos calles públicas; y dos pedazos de viña de 32 marjales, uno de 18 marjales de vidueño torrontés y valadí, y con árboles, en Santa Fe, pago

de Mirabuenos, linde a viñas de Juan de Mendoza, difunto, de Juan Luanco y por delante Antonio Hernández, y el otro pedazo de 9 marjales de vidueño torrontés y valadí, en el pago del Paredón, linde a viñas de Cristóbal de Molina, de Cristóbal de Roa y Hernando Milán, otro pedazo de 5 marjales de valadí también en el Paredón, linde a viñas de Luis Ternero y de los beneficiados de Santa Fe; apreciadas las casas en 203 ducados, los vasos de tinaja, cada uno, a 12 maravedís y las viñas los 18 marjales a 9 ducados cada uno y el resto a 5 ducados y medio, que son 176963 maravedís; con un cargo de censo de 12 ducados que se pagan al licenciado Bracamonte, fiscal en la Chancillería de Granada y otros 6 al licenciado Rodrigo de Santa Cruz, vº de Granada y cuñado de Bracamonte, redimideros por 120 y 60 ducados y que pagarán desde hoy; los venden por 131960 maravedís; por ser menor de 25 y mayor de 20 años, Juan de Mendoza jura no ir contra la escritura.

Testigos: Antón Hernández, Antonio Hernández, su sobrino, vecinos de Santa Fe y Juan Clavero, trabajador, vº de la Torre don Jimeno.

Firma: Jerónimo de Mendoza, Inés Farfana, Juan de Mendoza.

1847

1546, octubre, 9.

P.D.R.III.: fols. 316v-318v.

/72v-74v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre casas y viñas ya gravadas con censo.

Sebastián de Coca y doña Leonor de Mendoza, su mujer, vecinos de Santa Fe, por cuanto hoy Inés Farfana con Jerónimo de Mendoza y Juan de Mendoza, le vendieron dos casas en Santa Fe con unos vasos de tinaja y tres pedazos de viña por 131970 maravedís, les faltó de pagar 30 ducados, de los que queda en pagar a censo 3 ducados al año que son 1125 maravedís, pagando cada 4 meses 1 ducado impuestos sobre:

- Dos casas en Santa Fe, colindantes, y a Isabel de Palomares, viuda de Antón de Tapia, dos calles y solar de las Garcesas y 16 vasos de tinajas.
- Tres pedazos de viña con 32 marjales, unos de 18 marjales en Mirabuenos, linde a los herederos de Juan Luanco, otro de 9 en el Paredón, linde a Cristóbal de Roa y Cristóbal de Molina, y otro en el mismo pago de 5 marjales con Cristóbal de Molina y Luis Ternero.
- Las tendrán bien labradas y reparadas.
- No la dividirán ni traspasarán sin permiso, cuando lo tengan darán la décima.
- Cuando paguen los 30 ducados serán libres del censo y por ser Leonor, mayor de 18 y menor de 25, renuncia a su minoría de edad.

Testigos: Antón Hernández y Antón Hernández, su sobrino, vecinos de Santa Fe y Juan Clavero, vº de Torre don Jimeno.

Firma: Doña Leonor de Mendoza, Sebastián de Coca,
Diego Ruíz, escribano público.

1848

1546, octubre, 9.

P.D.R.III.: fol. 319r/v.

/75r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar y arrendar.

Inés Farfana, viuda de Diego de Mendoza, v^a de Santa Fe, da poder a Leonor Farfana, su madre, v^a de Granada, para cobrar de Sebastián de Coca y de Leonor de Mendoza, su mujer, vecinos de Santa Fe, 3 ducados de censo al año, por 30 ducados que deben de una casa que ella y sus hijos le vendieron, con carta ante este escribano, de 9 de octubre de este año, y también para que arriende unas casas que tiene ella en la Alhambra de Granada, linde de otras suyas y de Barrionuevo y cobre para sí lo que más suba de 2 reales para Juana de Gao-
na, monja profesa en el monasterio de Santiago de Granada, y de ello de cartas de pago.

Testigos: Antón Hernández, Antón Hernández, su sobrino, vecinos de Santa Fe y Juan Clavero, v^o de Torre don Jimeno.

Firma: Inés Farfana, Diego Ruíz, escribano público.

1849

1546, octubre, 9.

P.D.R.III.: fols. 320r-324v.

/76r-80v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre casas y viñas ya gravadas con censo.

Sebastián de Coca y doña Leonor de Mendoza, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden censo a Alonso Muñoz de Barrionuevo, vº de Granada, 33 ducados que son 12375 maravedís, que pagarán en Granada, desde el 10 de octubre a fin de diciembre lo que salga de renta, y en adelante de 4 en 4 meses, impuestos sobre los bienes siguientes:

- Unas casas en Santa Fe, linde a las Garcesas, a Isabel de Palomares, mujer de Antón de Tapia, y dos calles.
- Un pedazo de viña de 18 marjales en el pago de Mirabuenos, cercadas de olivos y otros árboles frutales, de riego, que alinda con los hijos de Juan de Mendoza, herederos del contador Juan Franco y viñas de Antón Hernández.
- Otro pedazo de viña de 26 marjales, en el mismo lugar, y separados por la acequia real y linde a las viñas de Sancho de Castro, de la capellanía de Luís Mejía y de Zurita.
- Otro pedazo de viña de riego de todo vidueño en el pago del Paredón, linde a una acequia, viña de Cristóbal de Molina y Cristóbal de Roa.
- Otro pedazo de viña de todo vidueño y de riego, de 5 marjales, junto a los otros 9 linde a viña de Molina, Hernando de Milán y de los beneficiados de la Iglesia de Santa Fe.

-Otro pedazo de 25 marjales, en término de Granada, pago del Juncaril, linde a viña de Mesa, podador, de Benevente, vº del Alhambra de Granada y el arroyo del Juncaril.

Todo ello porque recibe de éste 330 ducados que son 123750 maravedís impuestos sobre las casas, los 32 marjales de viña y 935 arrobas de vasos que están en las casas imponen dicho censo sobre lo que Inés Warfana y Gerónimo y Juan de Mendoza, su madre y hermanos, ya tienen otro.

-Las tendrán bien reparadas y labradas.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-No venderán sin permiso, y darán la décima cuando lo tengan.

-Si dan 330 ducados son libres del censo.

Renuncian a su fuero y se someten al de Granada.

Testigos: Antón Hernández y Antón Hernández, su sobrino, vecinos de Santa Fe y Juan Clavero, vº de Torre don Jimeno.

Firma: Doña Leonor de Mendoza, Sebastián de Coca, Diego Ruíz, escribano público.

1850

1546, octubre, 10.

P.D.R.III.: fol. 325r/v.

/373r/v/.

Escritura de finiquito.

Quiteria Ramos, vª de Santa Fe, mujer de Cristóbal Muñoz, y éste mismo, por cuanto ella estuvo en casa de Juan

de Mendoza y de Ana Hernández Negral, vecinos de Santa Fe, difuntos, a su servicio por 18 años y medio, y en vida de Mendoza se averiguó cuenta y quedó debiéndole 5000 maravedís, que el resto lo había ya recibido en joyas y preseas para el ajuar de la casa, y como ahora Simón de Mendoza, hijo del dicho, le ha dado los 5000 maravedís, le otorgan este finiquito.

Testigos: Antón Dominguez, Andrés Martín, vecinos de Santa Fe y Pedro Martín, vº de Cartagena.

Firma: Antón Dominguez, Diego Ruíz, escribano público.

1851

1546, octubre, 10.

P.D.R.III.: fol. 479v.

/480v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan de Mendoza, vº del Alhambra, jurisdicción de Granada, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, 19 ducados, 7125 maravedís, resto de un caballo de color alazán de 5 años con el mieso en la boca, por 25 ducados; pagará en Granada a cuyo fuero se somete por fin de abril. Por ser mayor de 21 años y menor de 25, jura la minoría.

Testigos: Sebastián de Cardeñosa, Sebastián de la Puerta y Diego Ceron, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Juan de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1852

1546, octubre, 13.

P.A.B.VII.: fol. 331v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Bernabé de Campos, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, 773 maravedís y medio por 3 varas de paño buriel que le compró, a 6 reales y medio la vara, pagará en San Juan de Junio.

Testigos: Simón Ruiz, Andrés Benítez, tejedor, y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Andrés Benitez, Alonso Báez, escribano.

1853

1546, octubre, 15.

P.D.R.III.: fol. 326r/v.

/374r/v/.

Escritura de compraventa de tierra.

Hernando de Vilches, escudero en la Alhambra de Granada, vº de Santa Fe, vende a Juan del Pulgar, vº de Santa Fe, dos hazas de tierra calma de secano, en término de Santa Fe, encima del Salado, con 40 marjales, linde a tierras del Modón, y de Rodrigo el Mudo, y de Abenrajebe y del Bazties, por 4 ducados que son 1500 maravedís, de los que 1 ducado lo recibe ahora y 3 ducados ya ha recibido.

Testigos: Francisco López de Luna, vº de Illora, Pedro Hernández, vº de Illora y Juan de Sosa, pregonero pú-

blico.

Firma: Hernando de Vílchez, Diego Ruíz, escribano público.

1854

1546, octubre, 16.

P.D.R.III.: fol. 418r/v.

/133r/v/.

Escritura de solicitud de licencia para venta de huerta gravada con censo.

Catalina de Fuentes, viuda de Juan de Arévalo, como tutor de sus hijos, requiere a Jerónimo de Arzeo, vº de Granada, como señor de un censo de 4000 maravedís al año, sobre 23 marjales de huerta, linde a huerta de los herederos de Juan de Muro, una acequia y el camino; y a Pedro de Arzeo, señor de un censo de 2 ducados al año, redimidero por 40000 maravedís y por 20 ducados, por cuanto a Hernando de Lucena se le ha rematado la huerta por 20000 maravedís más los censos y que siendo necesario su permiso, o tomen ellos la huerta o den dicho permiso.

-16 de octubre de 1546.

Catalina de Fuentes otorgaba los requerimientos y pidió se notificasen a las personas en ellas contenidas como señor de los censos.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor,

Martín Camacho, alcalde y Juan del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

El escribano público de pedimento de la suso dicha pregunta a Alonso Báez, que dijo que pagando el censo que le debe corrido hasta ahora, y una gallina, reconociéndole en forma para pagarle Lucena, él ha por bueno el remate y da licencia.

Testigos: Los dichos.

Firma: Alonso Báez.

En Granada 16 de octubre de 1546.

A Jerónimo de Arzeo, vº de Granada, notificándole lo dicho, dice que pagándole los 4000 maravedís corrido y 8 gallinas, da licencia para la venta.

Testigos: Nicolás de Morales y Martín Pérez, vecinos de Granada.

Granada, 21 de octubre de 1546.

Jerónimo de Arzeo da licencia para el traspaso pagándole hasta el 15 de octubre y se da por contento de ello recibiendo del censo corrido: 2970 maravedís que Lucena le paga.

Testigos: Alonso Báez, escribano, Nicolás de Morales y Francisco Francés.

Firma: Jerónimo de Arzeo.

1855

1546, octubre, 20.

P.D.R.III.: fol. 327r/v.

/375r/v/.

Escritura de arrendamiento y aparcería de tierra.

Gaspar de Serna, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro Lozano, vº de Santa Fe, una haza de tierra calma de 14 marjales, linde a Benito Hernández y de Muros, por dos años, para que la siembre de hortaliza y alcacel este año y de trigo sobre buen barbecho el que viene, por 28 reales, a 2 reales el marjal; de ellos le ha pagado 15 reales, y los 13 por el día de Santa María de Agosto de 1547, y le dará el tercio de todo el trigo y paja que coja, sacando diezmo y guarda y la simiente, ello por Santa María de Agosto de 1548.

Testigos: Pedro de Arévalo, Pedro del Castillo y Benito Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Gaspar de la Serna, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Nota al margen casi ilegible, parece referida con mandamiento, ejecución por incumplimiento de contrato.

1856

1546, octubre, 20.

P.D.R.III.: fol. 328r/v.

/376r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, molino con fiador.

Antón Camacho, molinero en el molino de Francisco Pérez, en término de Santa Fe, se obliga a moler en dicho molino que tiene arrendado, todo el pan que los vecinos de Santa Fe le dieren, lo llevará en sus bestias y lo pesará primero en el peso público de la harina de Santa Fe, de que el fiel de ella tendrá cuenta de ella para volver a traerla molida, llevando de cada fanega de trigo u otro material, medio celemán de maquila y carreto, y dará cuenta conforme al libro y asiento que lleve el fiel de la harina, que le pagará a sus dueños a como esté, todo conforme a las ordenanzas; da por fiador a Bartolomé Rodríguez, carnicero de Santa Fe.

Testigos: Simón de Mendoza, Juan de Talavera y Alonso de Barahona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Simón de Mendoza, Diego Ruíz, escribano público.

1857

1546, octubre, 20.

P.D.R.III.: fols. 328v-329v.

/376v-377v/.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo sobre huerta.

Hernando de Lucena, vº de Granada, colación de San Pedro y San Pablo, le fue rematado como mayor pujador en pública almoneda una huerta de 23 marjales, que era de Juan de Arévalo, difunto, vº de Santa Fe, a pedimiento de Catalina de Fuentes, su mujer, como tutora de los menores sus hijos, lin-

de a huerta de Juan de Muros, una acequia, un pedazo de ejido y el camino que va a Pinos, por 27500 maravedís, con 4000 maravedís de censo abierto que se pagan a Jerónimo de Arzeo, vº de Granada, redimideros con 40000 maravedís y 1500 maravedís que se pagan a Alonso Báez, vº de Santa Fe, redimideros por 15000 maravedís, obligado a pagar desde el 15 de octubre pasado, en que le fue rematada, por tanto se obliga a pagar los 2 censos y reconoce por señores de ellos a los dichos.

Testigos: Alonso Váez, escribano, Alonso Hernández de Bédmar, y Luis de Arcas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Lucena, Diego Ruíz, escribano público.

1858

1546, octubre, 20.

P.D.R.III.: fol. 330r/v.

/378r/v/.

Escritura de poder en causa propia.

Juan de la Vega, vº y regidor de Santa Fe, otorga su poder a Gonzalo de Herrera, jurado y vecino de Granada, para que en causa propia cobre de García Dávila, vº y veinticuatro de Granada, 8827 maravedís del tercio último de los 100000 maravedís de censo anual que Dávila le paga, que se cumple el 9 de enero de 1547 y de ello otorgue cartas de pago y aparezca en juicio, ello por él. Vega, los debe a Francisco Martínez, vº de Santa Fe, de una casa que le compró en Santa Fe, y

Martínez los debe a Herrera de censos corridos hasta el día de Navidad.

Testigos: Hernando de Vilches, Pedro Hernández y Juan Benevente, vecinos y estantes en Santa Fe y Francisco del Castillo, vº y regidor de ella.

Firma: Juan de la Vega, Diego Ruíz, escribano público.

1859

1546, octubre, 21.

P.D.R.III.: fols. 331r-333r.

/379r-381r/.

Escritura de dote y arras.

Hernando de Arévalo, hijo de Juan de Arévalo, difunto y Catalina de Fuentes, su mujer, vº de Santa Fe, por cuanto está desposado con Mencía Hernández, hija de Alonso Hernández de Martos y de Estefanía Hernández, su mujer, recibe los siguientes bienes en dote, apreciados por Margarita de Nogales, viuda de Juan de Salvatierra, y por Antonia Gómez, mujer de Francisco Muñoz:

-Una cama de lienzos enrejados que está a tejer en Granada, en 12 ducados.

IIIIUD

-Un colchón de lienzo tiradizo nuevo, de 12 varas, a 60 la vara sin la lana, en 720.

UDCCXX

-La lana del dicho colchón y de 4 almoha-

das en 25 reales.	UDCCI
	<hr/>
	VII LXX
-Un jergón de gordillos de 14 varas a 25 la vara.	UCCCL
-Dos bancos de cama y 6 tablas en 10 reales.	UCCXL
-Una mesa de goznes con un banco y cadena y una tabla de horro, 12 reales.	UCCCCVIII
-Una manta frezada nueva, 2 ducados.	UDCL
-Un poyal listado nuevo, en 7 reales y medio.	UCCLV
-Un poyal listado, 5 reales.	UCLXX
-Una saya de paño verde de palmilla, en 2 ducados.	UDCL
-Dos sábanas randadas de lino nuevas, 20 varas, en 4 ducados.	IVD
-Cuatro sábanas de estopa nuevas que tienen 24 varas a 45 maravedís, cada una.	IULXXX
-Un paño de ruán labrado de deshilado, en 15 reales.	UDX
-Una mesa de manteles de lino de 3 varas, en 9 reales.	UCCCVI
-Dos mesas de manteles de estopa de 5 varas, a 2 reales la vara.	UCCCL
-Doce pañizuelos de lino, en 1 ducado.	UCCCLXXV
-Un paño de olanda labrado de seda grana,	

- en 3 ducados.
- Una delantera labrada de grana, en 4 ducados.
- Dos almohadas de ruan labradas de grana, en 4 ducados.
- Dos almohadas del mismo precio, labradas de seda grana, 4 ducados.
- Dos almohadas de lienzo casero con randas, en 7 reales.
- 2 pares de toallas, unas deshiladas en los cabos en 5 reales.
- Un cernadero de 2 varas y media, a 25 la vara.
- Dos sillas de costillas, en 3 reales.
- Una arca de nogal con su llave y cerradura, en 1 ducado.
- Una caldera grande de cobre nueva morisca, 90 reales.
- Una caldera chica de cobre, 4 reales y medio.
- Dos sartenes de cobre, en 7 reales.
- Una sarten de cobre, en 2 reales.
- Tres asadores nuevos, en 2 reales y medio.
- Unas trévedes y una cuchara de hierro, en 3 reales y medio.

IUCXXV

IUD

IXVDCCLIX

IUD

IUD

UCCXXXVIII

UCLXX

ULXVIII

UCII

UCCCLXXV

IUX

UCLIII

UCCXXXVIII

ULXVIII

ULXXXV

UCXIX

-Dos candiles con sus candilejas nuevas y una paleta de hierro, 3 reales y medio.

U CXIX

-Una artesa, en 1 ducado.

U CCCLXXV

VI U CXXX

-Un plato de peltre, 3 reales y medio.

U CXIX

-Un lebrillo blanco y dos cántaros grandes nuevos, en 2 reales.

U LXVIII

-Un tajador de palo, medio real.

U XVII

-Cuatro escudillas pintadas y un plato grande, en 2 reales.

U LXVIII

-22 platos blancos y verdes, a 3 maravedís.

U LXVI

-Seis escudillas blancas de orejas, 1 real.

U XXXIIII

-Diecinueve escudillas, un jarro y un mortero, real y medio.

U LI

-Una canasta muy grande, real y medio.

U LI

-Una canasta pequeña, medio real.

U XVII

-Un paramento grande pintado, en 20 reales.

U DCLXXX

-Una saya de paño morado y un sayuelo de es carlatín, guarnecido en 2 ducados.

U DCCL

Que todo hace un total de 23880 maravedís y da en arras 4000 maravedís que por tanto suman 27880 maravedís. Por ser entre 21 y 25 años jura no ir contra la escritura.

Testigos: Alonso Vázquez, escribano, Francisco de Segovia, sastre y Simón Ruíz, tejedor de lienzos, vecinos de

Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Diego Ruíz, escribano público.

1860

1546, octubre, 23.

P.D.R.III.: fol. 393r/v.

/108r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

El bachiller Pedro de Raya, vicario y beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, vº de Santa Fe, da su poder a Hernán Martín de Raya, vº de Ubeda, para cobrar de Alonso Peláez, escribano público del número de Ubeda o de sus fiadores, lo corrido del censo de 8000 maravedís que debe pagar al año, y de ello dar cartas de pago o poner pleitos.

Testigos: Alonso del Pozo, Bartolomé Rodríguez y Juan Conde, vecinos de Santa Fe.

Firma: El bachiller Raya, vicario, Diego Ruíz, escribano público.

1861

1546, octubre, 24.

P.D.R.III.: fols. 333v-334r.

/381v-382r/.

Escritura de aparcería de tierra.

Tomé Vellido, vº de Santa Fe, arrienda a Juan de la Cuesta y Mateo de Milán, vecinos de Santa Fe, un haza de tierra calma de 13 marjales, que está en término de Santa Fe, junto a huerta de Mallorca, linde a haza de Francisco Pérez, haza de la del contador y el camino que va a Granada, por un año, desde hoy, para que la siembre de cebada sobre buen barbecho, le dará la cuarta parte de lo sacado, una vez quitado diezmo y guarda, tanto grano como paja, puesto en las eras de Santa Fe, por Santa María de Agosto.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Antón Velasco y Juan Martínez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido, Juan Sánchez de Baena, Diego Ruíz, escribano público.

1862

1546, octubre, 24.

P.A.B.VII.: fols. 331v-332r.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Francisco Moreno, vº de Pinos, jurisdicción de Granada, pagará a Pedro Mejía, vº de Santa Fe, 26 reales por 3 varas ~~nuevos~~ tercias de paño color como engrullado y de unas calzas polainas que le compró. Pagará en San Juan de Junio.

Testigos: Antón Domínguez, vº de Santa Fe, Juan García y Hernando de Cabanas, trabajadores, estantes en Santa Fe.

Firma: Antón Domínguez, Alonso Báez, escribano.

1863

1546, octubre, 26.

P.D.R.III.: fols. 419r-421r.

/134r-136r/.

Escritura de compraventa de huerta gravada con censo.

Catalina de Fuentes, vende a Hernando de Lucena los 23 marjales de huerta, con el agua y riego que le pertenecen, y con el cargo de 5500 maravedís de censo abierto al año, que pagan 4000 a Jerónimo de Arzeo y 1500 a Alonso Báez, pagará desde el 15 de octubre, ello por 27500 maravedís que reciben así: 3532 que pagó por ellos a Arzeo, de censo corrido, y el resto que les paga que son 23960 maravedís y si no basta para pagar a Diego Hernández el valor de la huerta y censos los ejecutarán y fuera forzoso vender unas casas en Santa Fe, así lo harán.

Testigos: Alonso Báez, escribano, Bartolomé Cano, Diego Pérez y Juan de Barrionuevo, escribano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Juan de Arévalo, Hernando de Lucena, Cristóbal de Arévalo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Santa Fe, 27 de octubre de 1546. fol. 422v.

/136v/.

Ante Martín Camacho, alcalde ordinario en Santa Fe, parece Hernando de Lucena, regidor y vº de Santa Fe, que puesto que por él por su autoridad puede tomar posesión de la huerta pide le mande dar mandamiento de posesión de ella.

El señor alcalde vistos los autos se lo manda dar por el alguacil mayor de Santa Fe.

Firma: Martín Camacho, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Este día, Lucena requirió de Pedro Hernández de Toro, alguacil, y éste lo metió en la posesión de la huerta y se paseó por ello y cortó algunas ramas de árboles a modo de posesión.

Testigos: Martín Camacho, Francisco de Gutiérrez, y Diego de Alcalá, albañil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1864

1546, octubre, 27.

P.D.R.III.: fols. 334v-336r.

/38ºr-384r/.

Escritura de compraventa de casas gravadas con censo.

Francisco Martínez, vº de Santa Fe, vende a Juan de la Vega, vº y regidor de Santa Fe, unas casas en Santa Fe, linde a casas de Juan de Segovia y de Ana de Espadas, por delante la calle pública y por detrás casas de Antón Camacho,

mesonero; con cargo de 4662 maravedís y medio de censo abierto que se pagan 2000 a Gabriel Martínez, carpintero, vº de Granada, redimideros con 20000, 1162 maravedís y medio al vicario y beneficiados de la Iglesia de Santa Fe, redimibles con 31 ducados, y 1500 a Francisco del Castillo, regidor de Santa Fe, redimideros con 15000 que corren a su cuenta desde el 1º de octubre que por ella le da 28375 maravedís; que de ello les pagó a Francisco del Castillo 2375 maravedís y a Gabriel Martínez, 1415 maravedís que los debía de corrido hasta el 1º de septiembre pasado y 8827 maravedís le pagó a Gonzalo de Herrera, jurado, vº de Granada y los 15758 maravedís los ha cobrado él.

Testigos: Francisco del Castillo, regidor, Diego Hernández, alguacil, Tomé Vellido y Juan de Barrionuevo, escribano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco del Castillo, Juan de la Vega, Francisco Martínez, Diego Ruíz, escribano público.

1865

1546, octubre, 31.

P.D.R.III.: fol. 337r/v.

/385r/v.

Escritura de aparcería de tierra.

Juan Sánchez de Baena, vº de Santa Fe, arrienda a Alonso de Albacete, vº de Santa Fe, un haza de tierra calma de 15 marjales, en término de Santa Fe, linde a haza de Bar-

tolomé Sánchez, difunto, de Miguel Sánchez, su hermano y de Agustín de Cáceres; se la da arada de una reja y él la tiene que dar otra, la sembrará de cebada, la regará, beneficiarán, segará, pondrá en la era y trillará y una vez sacado el diezmo y la guarda, quedará el resto por mitad para cada uno.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Diego Hernández, al guacil y Nicolás de Valdecuendes, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Cristóbal de Pinedo, Diego Ruíz, escribano público.

1866

/1546, noviembre/, s.d.

P.D.R.III.: fols. 356v-359r.

/404v-407r/.

Testamento de Mateo Gómez (ilegible por humedad).

1867

/1546, noviembre/, s.d.

P.D.R.III.: fols. 359v-362r.

/407v-409r/.

Carta de dote de Ana Díaz, hija de Pedro de (...)
(ilegible por humedad).

1868

1546, noviembre, 1.

P.D.R.III.: fol. 338r/v.

/386r/v/.

Escritura de arrendamiento de tierras.

Juan Camacho, vº de Santa Fe, como tutor de Catalina y Lorenza D'Oviedo, hijas de Antón de Montiveros y Lorenza D'Oviedo, su mujer, proveído ante juez y ante Alonso Báez, escribano que fue en Santa Fe, dice que andan en pregones 3 hazas de tierra calma de las menores con 42 marjales, una de 20 marjales junto al Palomar de los herederos de Luis López, y 14 marjales junto al camino del Jau, linda a tierras del abad de la Zubia, y el otro de 8 marjales en el pago del Salado, linde a tierras de Montoya y el camino que va a Cullar, que las parte, siendo adjudicadas a Alonso Báez, vº de Santa Fe, en precio de 20 y media fanegas de pan terciado, dos de trigo y una de cebada, barbechando este año y sembrando los dos venideros; uno de barbecho y el otro de rastrojo que en todo el tiempo coja dos cosechas y de lo que más cogiese pague $\frac{1}{3}$ sacando el diezmo y la guarda; rematada en el por Juan de Sosa, pregonero público, ante este escribano, en 28 de octubre pasado, y ahora quedan para Báez el haza de 20 marjales y para Camacho las otras dos de 22 marjales, y de ellas Camacho pagará 7 fanegas y Báez 13 y media, se pagará en las eras la mitad por Santa María de Agosto de 1548 y el resto el mismo día de 1549, o antes, si antes fueran cogidas.

Testigos: Pedro Bernal, alcalde, Diego Hernández,

alguacil y Hernando de Cuenca, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Hernando de Cuenca, Diego Ruíz,
escribano público.

1869

1546, noviembre, 2.

P.D.R.III.: fols. 339r-340r.

/387r-388r/.

Escritura de testamento.

Testamento de Diego López, vº de Santa Fe:

- Que lo entierren en la Iglesia de Santa Fe, en la sepultura de Francisca Rajana, su mujer, que lo acompañe un beneficiado y un sacristán de la Iglesia y los hermanos de la cofradía de la Encarnación de la que es cofrade.
- Que además de la misa y vigilia que dice la cofradía, digan por su alma nueve misas rezadas.
- A las mandas acostumbradas, a cada una, 4 maravedís.
- Declara que tuvo en esta ciudad cargo en pedir limosna para Nuestra Señora de Guadalupe más de 20 años y le es encargo de cinco ducados y 2 reales, que se paguen a la persona que la cobre por el dicho Monasterio.
- Declara que debe a la ermita de San Lázaro de Granada, 4 reales que gastó en lo que cogió de su demanda cuando era encargado de su limosna, que se paguen.
- Si alguien dice que le debe hasta 2 reales que se le paguen, con su juramento.
- Debe a la Mesa Capitular de Granada de 3 años de censo corri

do de 8 años que paga de la casa que tiene, que linda con Barrionuevo, de 1400 maravedís, que se paguen y porque con Juan Rejano, su hijo, ha vivido más de 8 años sin que éste le haya pagado, manda que su hijo pague dos años y si no quiere, sus herederos lo pidan por derecho.

-Declara que Cristóbal de Pinedo, su yerno, y él, vendieron a Gonzalo de Gadea, regidor de Santa Fe, ciertas partes de corral otorgándose escritura de venta, declara que todo el precio lo gastó él en alimentarse sin que Pinedo se aprovechara nada.

-Nombra por albaceas a Cristóbal de Pinedo, su yerno, y a Pedro de Hoces beneficiado, con poder para vender.

-Nombra por herederos a Juan Rejano, a Catalina López, mujer de Cristóbal de Pinedo y a Mateo y Clemente, sus hijos.

Testigos: Francisco Gutiérrez Ballesteros, Andrés de Arévalo, Sebastián de Rojas y Pedro de Hoces, beneficiado, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Sebastián de Rojas, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: "Deve el registro".

-Fecha ilegible.

Diego López, vº de Santa Fe, enfermo, echado en una cama, dice que habiendo otorgado su testamento declara que:

-Debe a Cristóbal de Pinedo, su yerno, 34 reales, que pagó por él a un mayordomo de Diego de Rojas, que se llama Gonzalo de Illescas, de una obligación que había hecho a Juan

Ruíz Verdejo, v2 que fue de la Venta el Gato, de 58 reales, que pagó por él como su fiador. Deja lo demás igual.

Testigos: Sebastián de Rojas, Francisco Velasco y Diego Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Sebastián de Rojas, Diego Ruíz, escribano público.

1870

1546, noviembre, 3.

P.D.R.III.: fols. 342v-343v.

/390v-391v/.

Escritura de poder especial para herencia.

Catalina Pérez de Muros, mujer de Benito Hernández de Vinuesa, va de Santa Fe, da su poder al dicho su marido, para que cobre lo que le pertenezca por herencia de Juan Raja del y de Catalina Pérez, sus padres, dé cartas de pago, asista a la partición o aparezca en juicio.

Testigos: Gaspar de Serna, Francisco de Mota y Antonio de Muros, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Diego Ruíz, escribano público.

1871

1546, noviembre, 3.

P.D.R.III.: fols. 340v-342r.

/388v-390r/.

Escritura de arrendamiento de tierras, con poder.

Hernando de Cuenca, vº de Alcalá la Real, en nombre de María de Cuenca, su hermana, como tutora de sus hijos y de su marido Juan Muñoz, difunto, por su poder, arrienda a Gaspar de Serna, vº de Santa Fe, 4 hazas de tierra calma, 2 de riego, en que hay 90 marjales en término de Santa Fe, linde a haza del contador Juan Franco, haza de Agustín de Cáceres y dos acequias, y las de secano junto a la Dehesa de Santa Fe, una linde al arroyo del Salado, con 30 marjales, y la otra que llaman del Majadar que linda por tres partes con tierras de la Dehesa, arrendadas por 4 años a partir de Santa María de Agosto de 1547, porque ahora está en barbecho, la mitad del terreno de riego y todo el secano, y esta mitad la tiene para sembrar Juan Venegas, vº de Santa Fe; así él, el último año del arrendamiento, dejará en barbecho la mitad del secano y la mitad del regadío. Pagará al año 20 fanegas de trigo la primera paga en Santa María de Agosto de 1548.

Le arrienda otra haza de secano que ahora tiene Antón Vellido, linde con el camino que va a Cúllar y majuelos de Gumiel, que por ella le dará fanega y media de cebada pagada en esos plazos.

Testigos: Martín de Mazuecos, Antonio de Muros, clérigo, Benito Hernández y Amador Guillén, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Cuenca, Gaspar de Serna, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 1 de diciembre de 154/8/.

Ante Andrés Moro, alcalde, en nombre de María de Cuenca, y por su poder ante Cristóbal de la Peña, escribano público de Alcalá, de 30 de octubre (...), pide ejecución por 20 fanegas de trigo y 1 de cebada.

El señor alcalde lo mandó dar y se dió en forma.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1872

1546, noviembre, 3.

P.D.R.III.: fol. 342r/v.

/390r/v/.

Escritura de sustitución de poder.

Hernando de Cuenca, vº de Alcalá la Real, en nombre de María de Cuenca, viuda de Juan Muñoz, tutora de sus hijos proveída por juez, y por su poder para cobrar y arrendar, lo sustituye en Francisco Muñoz, vº de Santa Fe, para arrendar los bienes de los menores y para pleitos.

Testigos: Diego de Alcalá, albañil, Diego Pérez y Miguel Sánchez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Cuenca, Diego Ruíz, escribano público.

1873

1546, noviembre, 3.

P.D.R.III. fol. 344r/v.

/392r/v/.

Escritura de obligación de suministro, estacas.

Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, y Juan de Alba cete, vº de Santa Fe, se conciertan en que éste, de hoy en un mes, le dará cortadas y hechas haces de 50 en 50 estacas, 20000 estacas de todo monte de madroño, coscoja y cubiernaga, buenas, derechas y de buen gordor; puestas en el Monte de Tajarja, jurisdicción de Granada, en lugar donde se puedan sacar en bestias con buen cargadero; Molina le dará licencia del alcaide, su lugarteniente o las guardas del monte, y si no se la dá, y le son pedidas a él o los cortadores prendas, Molina se las restituirá en 5 días y pagará los días que por ello no corte las estacas, le pagará 9 maravedís por cada 100.

Testigos: Alonso Báez, Antonio de Muros, clérigo y Francisco de Mota, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Diego Ruíz, escribano público.

1874

1546, noviembre, 3.

P.D.R.III. fols.:345r-346v.

/393r-394v/.

Escritura de contrato de explotación agraria arrendada.

Alonso de Albacete, vº de Santa Fe, se obliga a dar a Juan Gutiérrez de Toledo, vº de Santa Fe, todo el trigo y cebada que necesite para sembrar 8 pedazos de tierras, dos junto al río Genil, de 18 marjales, que en parte de ellas hay rastrojo de panizo y barbecho de tres rejas; y los otros tres junto a la vereda del Jau, de unos 26 marjales que casi todo está barbechado de dos rejas, linde a los herederos de Mendoza y otros dos pedazos uno de 20 y otro de 6 marjales, barbechados de dos rejas y linde a tierras de don Pedro y de Alonso Camacho, y otro de 15 marjales junto a la Ermita de San Juan, barbechada de dos rejas, linde a tierra de Pedro Hernández Dávila y el acequia del Real, que son las que Juan Gutiérrez tiene de parte de las tierras de don Pedro de Bobadilla, y los dos se obligan a sembrar y dar las labores necesarias de riego, escarde, etc. de lo que se sacare, limpio de diezmo y guarda, se sacará lo que se sembró y Juan Gutiérrez pagará la renta de ello más dos carretas de paja y del resto se partirá por mitad.

Testigos: Antón Domínguez, Pedro Hernández, barbero y alguacil, vº de Santa Fe, y Hernando de Arévalo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Diego Ruíz, escribano público.

1875

1546, noviembre, 3.

P.A.B.VII.: fol. 332r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Bernal, vº de Santa Fe, todos los maravedís que monte una tinaja de vino blanco tarrantés, de hasta 60 arrobas que lo compró, a 48 maravedís la arroba que le pagará en Pascua Florida. Para las arrobas que contiene bastará con el juramento de Bernal.

Testigos: Amador Guillén, Diego Pérez y Cristóbal de Molina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Ante my Alonso Vaez, escribano.

Al margen: "CXXVII. Obligación para Pedro Bernal."

1876

1546, noviembre, 4.

P.D.R.III.: fols. 364r-366v.

/411r-413v/.

Escritura de constitución de censo consignativo por deuda.

Catalina de Fuentes, viuda de Juan de Arévalo, va de Santa Fe, por cuanto con Juan de Arévalo, Hernando de Arévalo y Diego de Arévalo, sus hijos, por cuanto el difunto le-
bía a Diego Hernández de Ecija, vº de Ecija, 46000 maravedís de cuentas de aceite y otras cosas que el con Catalina había vendido por el abasto de la villa, de lo cual se hizo obli-

gación ante Alonso Báez, y de ellos pagó 22500 maravedís, 8000 que tenía Baéz suyos y porque vendió una huerta a Hernando de Lucena, y del resto le impone censo de 230000 maravedís al año (ilegible por humedad las condiciones).

Testigos: Alonso Báez, escribano, Benito Hernández y Juan de Milán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Benito Hernández, Juan de Arévalo, Diego Ruíz, escribano público.

1877

1546, noviembre, 5.

P.D.R.III.: fols. 310r-311r.

/66r-67r/.

Escritura de compraventa de solar gravado con censo.

Diego de Alcalá, albañil, vº de Santa Fe, por cuanto tomó a censo de Pedro Pagay, carpintero, vº de Granada, por el y en nombre de Juan Cabeza y Diego Cabeza, su hermano, vecinos que fueron en Santa Fe, un solar de casa con lo tejado que hay en él, en Santa Fe, linde a casas de Antón Vellido y de Pedro Hernández de Toro, de la mujer de García de Mendoza y dos calles, por 40 ducados que mientras que les pagase daría 4 ducados de censo al año, por los tercios del año con escritura ante este escribano, en 9 de septiembre de 1545, y por la licencia que tiene de Pagay ante el escribano Gaspar de Paredes, de 9 de octubre de este año, traspasa el solar y censo, sin recibir nada a cambio, a Pedro Hernández de Toro,

alguacil mayor de Santa Fe.

Testigos: Alonso de Cepeda, Alonso de Espinosa y Cristóbal de Pinedo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Cristóbal de Pinedo, Diego Ruíz, escribano público.

1878

1546, noviembre, 7.

P.D.R.III.: fols. 346v-347v.

/394v-395v/.

Escritura de poder general para pleitos.

El concejo, justicia y Regimiento de Santa Fe, Martín Camacho y Pedro Bernal, alcaldes ordinarios de Santa Fe, Rodrigo de Yepes y Francisco de Paz, Juan de la Vega, Gonzalo de Gadea y Francisco del Castillo, regidores, estando reunidos en su cabildo, dan poder a Antón Pérez, procurador en la Audiencia y Chancillería Real de Granada, y a Francisco de Sandoval, procurador de Granada; en general para cualquier pleito de la ciudad.

Testigos: Alonso Piñero, Juan García, escudero, Diego Hernández, alguacil y Juan de Consuegra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Martín Camacho, Pedro Bernal, Gonzalo de Gadea, Francisco del Castillo, Francisco de Paz, Juan de la Vega, Rodrigo de Yepes, Diego Ruíz, escribano público.

1879

1546, noviembre, 7.

P.D.R.III.: fols. 348r-349r.

/396r-397r/.

Escritura de poder especial para censar.

El Concejo, justicia y regimiento de Santa Fe, a sa ber, Martín Camacho y Pedro Bernal, alcaldes ordinarios, Franci sco de Paz, Juan de la Vega, Gonzalo de Gadea y Francisco del Castillo, regidores, vecinos de Santa Fe, por virtud de una carta y provisión real de sus Majestades, que para lo con tenido tienen librada de algunos de los oidores de su Consejo y refrendada de Pedro del Mármol, escribano de Cámara, en la villa de Madrid a 26 de octubre pasado, usando de ella dan su poder a Rodrigo de Yepes, regidor y vº de Santa Fe, para que tome a censo de cualquier persona, 400 ducados que son 150000 maravedís que es la suma contenida en la provisión, pa ra de ellos pagar la cantidad de censo que quiera al precio de censo que los habrá y para cargarlos sobre cualquier bien, juro, propio, rentas o censos, que la ciudad tenga; otorga escritura a favor de las personas de las que tome el censo, y de ello todo, dé poder en causa propia para que puedan cobrar la cantidad de censo que en su nombre vende de los 50000 maravedís de juro, que la mitad tiene sobre las rentas del li no y lana de Granada, y los 14000 maravedís de censo perpetuo que pagan los herederos del licenciado Alonso Pérez.

Testigos: Alonso García, escudero, Alonso Piñero, Juan de Consuegra y Diego Hernández, alguacil, vecinos de San

ta Fe.

Firma: Martín Camacho, Pedro Bernal, Francisco del Castillo, Gonzalo de Gadea, Francisco de Paz, Juan de la Vega.

1880

Santa Fe, 1546, noviembre, 8. P.D.R.III.: fols. 403r-406v.

/118v-121r/v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre casas.

Francisco de Paz como tutor de Inés de Miruena, menor da a Diego de Alcalá y Francisca Pérez, su mujer, las dichas dos casas, por 2500 maravedís pagados en Santa Fe, desde el 11 de julio pasado y desde el 1 de enero cada 6 meses,

-Son obligados, en un año a partir del 11 de julio, a hacer reparaciones por 20 ducados.

-Si dos años no pagan lo pierden.

-No pueden vender ni traspasar y darán la décima cuando lo hgan.

-Cuando paguen 30000 maravedís serán libres del censo.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alguacil mayor de Santa Fe, Francisco López de Luna, vº de Illcra, y Juan de Consuegra, carpintero, vº de Granada.

Firma: Francisco de Paz, Pedro Hernández de Toro, Diego Ruíz, escribano público.

1881

1546, noviembre, 12.

P.D.R.III.: fols. 349r-352v.

/397r-400v/.

Escritura de aparcería de tierras.

Gonzalo de Gadea, vº y regidor de Santa Fe, arrienda a Bastián López, vº de Illora, jurisdicción de Granada, un cortijo en término de Granada, que llaman el Cortijo de Puerto Lope, de unas 300 fanegadas de sembradura, tanto de llano como monte y casas y tinados, lindes a tierras de Rodrigo del Campo, vº de Granada, de Pedro Sánchez de Violante, el camino y la sierra de Moclín, por 6 años, a partir de Nuestra Señora de Agosto de 1547, porque ahora está barbechando. Pagará la cuarta parte de pan, trigo, centeno o cebada, o cualquier otra cosa, sacando diezmo y simiente de montón, pagados en las eras más una carreta de paja cebazada, todo por Santa María de Agosto de cada año.

-Es obligado a barbechar en 1/3 de la tierra cada año, y si por causa de falta de agua no pueda barbechar que ese año siembre sobre barbecho y sobre rastrojo lo que falte a esa tercera parte, pero que al año siguiente se barbeche lo que de más se cultivó, si no se le cobrará el perjuicio.

Es obligación que roce las tierras que están sin rozar, sino se hará a su costa.

-Gonzalo de Gadea de aquí a fin de mayo reparará todas las paredes de las casas, teniéndolas mantenidas en todo el arrendamiento, mientras López las techará y cubrirá de retama y

las dejará también bien cubiertas en dicho tiempo. Si no cumple el plazo, López le pagará un cahíz menos de pan terciado.

-Por razón de la siembra le pagará a Gadea simiente y media en Nuestra Señora de Agosto de 1547 y además, por 4 fanegas de barbecho que le da hecho, le dará 6 fanegas de trigo macho y si siembra más que le dé en relación de simiente y media lo que siembre.

-Es obligado López a notificarle 3 días antes que empiece a medir el pan para que Gadea u otra persona suya esté presente, si no lo podrá ejecutar por todo el pan que quiera. Pasado el plazo López puede medir.

-Le dejará López encerrado en el tinado de la casa los dos últimos años del arrendamiento la tercera parte y la mitad respectiva de toda la paja, para que el campesino que entre barbechando, tenga paja para su ganado.

Testigos: Cristóbal de (...), vº de Illora, Cristóbal de Roa, Martín Camacho, alcalde y Alonso Báez, escribano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Gonzalo de Gadea, Diego Ruíz, escribano público.

1882

1546, noviembre, 14.

P.D.R.III.: fols. 353r-355r.

/401r-403r/.

Escritura de arrendamiento de huerta.

Antonio de Muros, clérigo, vº de Santa Fe, arrienda a Pedro Lozano, hortelano, vº de Santa Fe, un pedazo de huerta en término de Santa Fe, de 20 marjales linde a huerta de Gaspar de Serna, huerta de Benito Hernández y con el Ejido y por delante una acequia, arrendada por tres años a 20 ducados, 7500 maravedís, pagados por San Juan y San Miguel de cada año, en dos arrobas de la fruta temprana o tardía que Muros quiera coger bien en sazón, más 100 membrillos y 100 camuesas que también escoja él.

-La tendrá bien cavada, regada y plantará e injertará dando postura y (...) Muros, que también dirá cuando se "escamojan y mondan" los árboles.

-Que Muros podrá quitar los cerezos, álamos u otros árboles que no aprovechen para fruta y aprovecharse de la madera mayor y menor que sea madera, y lo que solo sirva para leña que da a mitad para los dos.

-Lozano echará en el huerto 30 sacos de estiércol al año o más si no se hará a su costa.

-No podrá traspasar ni arrendar sin antes decírselo a Muros por si este lo quiere tomar por el tanto.

-No puede alegar esterilidad ni causa fortuita y si lo hace, debe ser antes del día de San Marcos, si no correrá con el arrendamiento entero.

-Los morales serán cogidos por buenos maestros por el día de San Juan y los tendrá bien limpios, si no se cobrarán los daños.

-Si le compran toda la cosecha junta*que cuando esto ocurra, se obligue a pagarle a Muros aunque no haya llegado el plazo.

Testigos: Pedro Beltrán, Rodrigo Carreño y hernando Muñoz, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo Carreño, Antonio de Muros, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Casi ilegible. Se da por ninguna la escritura.

Testigos: Hernando de Arévalo y Francisco López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antonio de Muros, Diego Ruíz, escribano público.

1883

1546, noviembre, 19.

P.D.R.III.: fols. 355v-356r.

/403v-404r/.

Escritura de compraventa de ~~una~~ (Corral).

Juan del Castillo, vº de Santa Fe, vende a Hernando de Vilches, vº de Santa Fe, un pedazo de corral en Santa Fe, de 10 pies de ancho y 10 de largo, en cuadra, que ahora está incorporado y metido en casa de Vilches y linda con ella y con casa de los herederos de Martín Alonso y otro pedazo de corral del vendedor; vendido por un ducado de los que antes había rentado 3 reales. Por ser menor de 25 y mayor de 20